

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA Nº. 17 DE 2015

OBJETO

Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769) incluido IVA.

Bogotá D.C., junio de 2015

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista jurídico, técnico, financiero y económico.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, RTVC-SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a la población del país, con el fin de brindarle espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y de una red de transmisión (Broadcast) compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, y a través de la cual los contenidos públicos son accesibles a cada habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de RTVC es garantizar el servicio público de radio y televisión analógica y digital a través de dicha infraestructura, de forma directa o por medio de terceros que aseguren la prestación de dicho servicio de la forma más eficiente, para su correcto funcionamiento y el sostenimiento de la cobertura poblacional.

Por este motivo, es de vital importancia asegurar la operación de la red de transmisión analógica hasta la fecha propuesta para su apagado (2019), garantizar la correcta operación e implementación de la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT y operar de forma correcta las estaciones de radio AM, de radio FM, estudios de radio y microondas. En otras palabras, se busca una gestión eficiente de todos los componentes de la infraestructura y mantener a su vez el valor de los activos de la Nación, a través de la adecuada realización de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) que se lleven a cabo en la infraestructura física y lógica descrita.

Respecto a las estaciones analógicas, si bien ha sido posible prestar un servicio satisfactorio, la infraestructura requiere de un manejo de sus componentes cada vez más exigente, teniendo en cuenta la entrada en desuso de esta tecnología a mediano plazo por la entrada en operación de la Televisión Digital Terrestre –TDT y TDS Social. Por tanto, las actividades de administración, operación y mantenimiento deben corresponder, simultáneamente, a estándares significativos de cuidado y funcionalidad que eviten interrupciones en la transmisión y aseguren la operatividad de los elementos de la infraestructura para la emisión de radio y televisión.

Por otro lado, con la implementación de la tecnología de Televisión Digital Terrestre –TDT se busca mejorar la calidad de la transmisión de la señal de televisión, así como dar un uso más eficiente al espectro electromagnético, proceso que requiere de una gestión responsable de los nuevos elementos con el fin de obtener resultados significativos en la optimización del servicio.

En lo concerniente a la señal de radio, se busca mantener el servicio efectivo a través de los estudios de radio, las estaciones de AM y las estaciones de FM existentes, así como implementar futuras estaciones y estudios en virtud de los planes de expansión que puedan surgir según las necesidades de cobertura.

Con el objeto de asegurar una adecuada prestación de los servicios por parte de los terceros operadores de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión, RTVC viene posicionando un modelo de gestión de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en el cual se ha promovido un uso eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera controlada y facilitando el entorno para el aseguramiento del servicio. Para ello, el modelo de gestión se basa en la definición y seguimiento al cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio e indicadores, a través de los cuales se busca asegurar la eficiencia y efectividad del servicio, marcando las pautas del manejo de la infraestructura física y lógica para la emisión, transporte y transmisión.

Para lograr lo anterior, se hace necesario para RTVC garantizar el servicio de emisión, transporte y transmisión de la señal pública de radio y televisión a nivel nacional, para lo cual la entidad requiere contratar con terceros la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil para la Emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas, con base en el cumplimiento de las obligaciones, indicadores y acuerdos de niveles de servicio definidos.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas

excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el manual de contratación interna, mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el Título II. De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalar

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: aom@rtvc.gov.co
4. Pág. web: página web de la entidad www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

¹ Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

Para el efecto, el respectivo proponente debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en el que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de apoyo a la industria nacional de su propuesta.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico.

1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE

1.4.2.1 Descripción general

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, entendidos como se presenta a continuación:

- Por **ADMINISTRACIÓN** se entienden todas las actividades relacionadas con la planificación, organización y control eficiente de los recursos, de cara a garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio de RTVC en un entorno de cumplimiento de las metas generales y específicas definidas de forma explícita.
- Por **OPERACIÓN** se entienden las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura de televisión y radio de RTVC ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura deseada.
- Por **MANTENIMIENTO** se entienden todas las actividades técnicas requeridas para garantizar que los equipos y todos los elementos que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión requeridos para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Dichas actividades se dividen en preventivas y correctivas.

En consecuencia con lo anterior, EL CONTRATISTA debe estar en capacidad de realizar las actividades necesarias para operar, administrar y mantener la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión a cargo de RTVC, compuesta actualmente por 35 estaciones primarias (de las cuales 18 tienen o tendrán equipos de TDT), la estación CAN en Bogotá, 201 estaciones secundarias (de las cuales 5 tienen equipos de TDT), 7 estaciones de radio AM, 1 estación de radio FM, 8 estaciones de microondas y 6 estudios de radio (2 móviles y estudios en Bucaramanga, Medellín y Manizales; Pasto entrará en operación en el segundo semestre de 2015; en los términos de calidad definidos por RTVC. Para mayor claridad, se definen los tipos de estación de la siguiente manera:

- **ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica, operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación, torre para instalación de

los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos.

Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica y digital (Televisión Digital Terrestre), operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación, torre para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos.

Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la tabla CARACTERISTICAS ESTACIONES, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica, ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, con torre (Casi siempre riendada) para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, cuarto de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, del ANEXO TÉCNICO.
- **ESTACIÓN SECUNDARIA MÁS TDT:** Es una estación de transmisión de radio y/o televisión analógica más televisión digital (Televisión Digital Terrestre), ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, con torre para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, equipo electrógeno para los equipos de TDT, cuarto de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos.

Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN AM:** Es una estación de transmisión de radio AM, operada 7x24 horas por un operador/viviente, ubicada en un terreno cercado y que cuenta con un grupo electrógeno para respaldo de energía (Planta(s) eléctrica(s), UPS, tanque(s) de combustible, transferencia(s) automática(s)), una vivienda (Alcobas, cocina, baños, sala/comedor) para alojar al operador de la estación, torre para instalación de los sistemas radiantes correspondientes, antena parabólica para la recepción satelital de las señales a transmitir, salón de equipos donde se encuentran los equipos de recepción y trasmisión incluyendo sus fases de potencia, y su correspondiente infraestructura eléctrica capaz de soportar la operación de los diferentes elementos. Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN FM:** Estación transmisora para las emisoras Señal Radio Colombia y Señal Radiónica que cuenta con un sistema Diplexor de antena de transmisión y se compone en líneas generales de los siguientes equipos: Transmisores principales en FM (para Señal Radio Colombia y Radiónica), transmisores de respaldo en FM (para Señal Radio Colombia y Radiónica), Sistema de antena tipo panel y dipolo, Sistema de electrógenos (Planta eléctrica, transferencia y UPS), Sistema de recepción satelital (TVRO), Sistema de recepción de enlace en FM analógico y digital con sus antenas, Equipo encoder RDS, Procesadores de audio, Monitores de audio, Monitores de modulación, Rack para equipos periféricos y Tablero eléctrico.
- **ESTACIÓN MICROONDAS:** Es una estación paso de microondas (Transmisión, Recepción/Transmisión o Transmisión), ubicada en un terreno la mayoría de las veces cercado, no operada 7x24.

Para mayor claridad de los componentes y servicios por estación, favor consultar la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, del ANEXO TÉCNICO.

- **ESTACIÓN CAN:** Ubicada en las instalaciones de RTVC de Bogotá, está compuesta por la cabecera satelital, el telepuerto, el centro de emisión de radio, el centro de emisión de televisión, estudios de radio de Bogotá, centros de post producción, y en lo referente a la parte eléctrica, toda la edificación de RTVC ubicada en la Carrera 45 # 26-33 – Bogotá. En lo referente a radio, el estudio de emisión de audio está conformado por un espacio con equipos para selección, procesamiento, enrutamiento, mezcla y emisión de audio y un espacio para locución con micrófonos y elementos de señalización y monitoreo a excepción del estudio de emisión de Señal Radiónica que cuenta con un solo espacio con equipos y locución. Cuenta con los siguientes estudios, cabinas y cuarto de equipos:

- Estudios de Emisión de Señal Radio Colombia
- Estudio Señal Radiónica
- Estudio Señal Institucional
- Estudios de Producción de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica (3 estudios)
- Cabinas de reporteros (5 cabinas)
- Cuarto de equipos.

Los estudios cuentan con:

- Sistema de consolas digitales de audio
- Sistema de automatización de emisión de la programación (Sistema HDX de Hardata)
- Micrófonos análogos y digitales
- Distribuidores de audífonos (Amplificadores)
- Monitores de audio
- Híbridos telefónicos y sistemas de gestión de llamadas
- Equipos de reproducción y grabación de audio digital y analógico
- Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs)
- Receptores de Televisión y la antena que corresponda
- Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas
- Encoder RDS
- Procesadores de audio
- Señalización electrónica de los estudios
- Sistema de distribución de señales (Interno)
- Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos.

- Aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS y Android
- Sistema de servidores (Principal y Respaldo)
- Equipos de red (switches, routers, servidores, dispositivos para conectividad y administración de red)
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Conexiones de respaldo (internet externo estudios)
- Reloj digital con referencia satelital
- Aires acondicionados
- Muebles y racks de estudios
- Acondicionamiento acústico
- Cableado eléctrico, de audio y video de estudios
- Elementos de soporte apoyo y herramienta
- Sistema de iluminación
- Tableros y distribución eléctrica.

Las cabinas de reporteros cuentan con:

- Módulo de selección y mezcla de audio
- Sistema de distribución de señales (Internos)
- Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos.
- Puntos de red de datos y voz
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Cableado eléctrico y de audio
- Micrófono alámbrico
- Audífonos

El cuarto de equipos cuenta con:

- Matriz de enrutamiento del sistema de consolas (Studer)
- Sistema de enrutamiento de audio digital
- Monitores de modulación
- Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs)
- Receptores satelitales
- Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas
- Encoders RDS
- Procesadores de audio
- Sistema de distribución de señales (Internos)
- Equipos de enlaces en FM de estudios a transmisores (transmisor y receptor) y para transmisiones desde puntos fijos y móviles.
- Hardware y software para producción y emisión de audio.
- Transporte interno de señales de audio analógico y digital
- Conexiones de respaldo (internet externo estudios)
- Sistema de monitoreo (Equipos de medición, generación)
- Aires acondicionados
- Muebles y racks

• **ESTUDIO DE RADIO**

ESTUDIOS DE RADIO DESCENTRALIZADOS (3):

Estudio de emisión de audio conformado por un espacio compartido para equipos para selección, procesamiento, enrutamiento, mezcla y emisión de audio y para locución con micrófonos y elementos de señalización y monitoreo, se puede llegar a tener un estudio con el espacio para equipos y para locución separados. En la parte externa del estudio se cuenta con una cabina de producción y puestos de trabajo. Actualmente contamos con estudios descentralizados en las ciudades de Medellín para Señal Radiónica y Manizales y Bucaramanga, para Señal Radio Colombia. Se prevé a futuro el montaje de estudios descentralizados en varias ciudades del país (En el segundo semestre de 2015, se pondrá en funcionamiento un estudio en la ciudad de Pasto).

Los estudios cuentan con: Sistema de consolas digitales de audio, Sistema de automatización de emisión de la programación (Sistema HDX de Hardata), Sistema de enrutamiento de audio digital, Micrófonos análogos y digitales, Distribuidores de audífonos (Amplificadores), Monitores de audio, Híbridos telefónicos y sistema de gestión de llamadas, Equipos de reproducción y grabación de audio digital y analógico, Codificadores/Decodificadores de audio (CODECs) para comunicación con Bogotá y con puntos de la ciudad, Receptores de Televisión y su antena, Sintonizadores de AM y FM y sus respectivas antenas, Encoder RDS, Procesadores de audio, Señalización electrónica de los estudios, Sistema de distribución de señales (Interno), Hardware y software para producción de audio y elaboración de documentos, Equipos de red (switches, routers, servidores, dispositivos para conectividad y administración de red), Equipos de enlaces en FM de estudios a transmisores (transmisor y receptor), Transporte interno de señales de audio analógico y digital, Conexiones a la Internet, dos líneas telefónicas y televisión, Equipos electrógenos, Aires acondicionados, Muebles y racks de estudios, Acondicionamiento acústico, Cableado eléctrico, de audio y video de estudios, Sistema de iluminación y Tableros de distribución eléctrica.

MÓVILES (2): Vehículos acondicionados con equipos para monitoreo y transmisión de audio a través de codificadores/decodificadores de audio CODEC, transmisores de enlace en FM y computador portátil. Están conformadas por: Transmisor en FM con amplificador de potencia y antenas tipo Yaguí, CODEC para transmisión y recepción de audio a través de la Internet, líneas telefónicas y líneas RDSI, Computador portátil con tarjeta de audio y software de edición y emisión, Equipo mezclador de audio, Micrófonos alámbricos e inalámbricos, Sistemas de monitoreo alámbricos e inalámbricos, Aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS y Android, Audífonos, Receptor AM y FM, UPS y baterías de carga profunda, Planta eléctrica; y Equipos externos de recepción y transmisión de audio ubicados en el cerro El Cable, en la Estación Calatrava y en la Estación Manjui con sus respectivas antenas y sistemas de alimentación eléctrica.

RTVC no exige un número determinado de profesionales y recursos técnicos para adelantar las actividades propias de la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura, ya que lo que se busca contratar es un servicio (a excepción de quienes deben permanecer en las estaciones relacionadas en la TABLA 1 -OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN; pero si exige la conformación de un Equipo de Trabajo mínimo detallado en los criterios habilitantes técnicos, cuyo cobro estará incluido dentro de lo denominado como SERVICIO).

1.4.2.2. Esquema del contrato de servicios

El contrato de servicios resultante del proceso de selección se divide en dos grandes componentes:

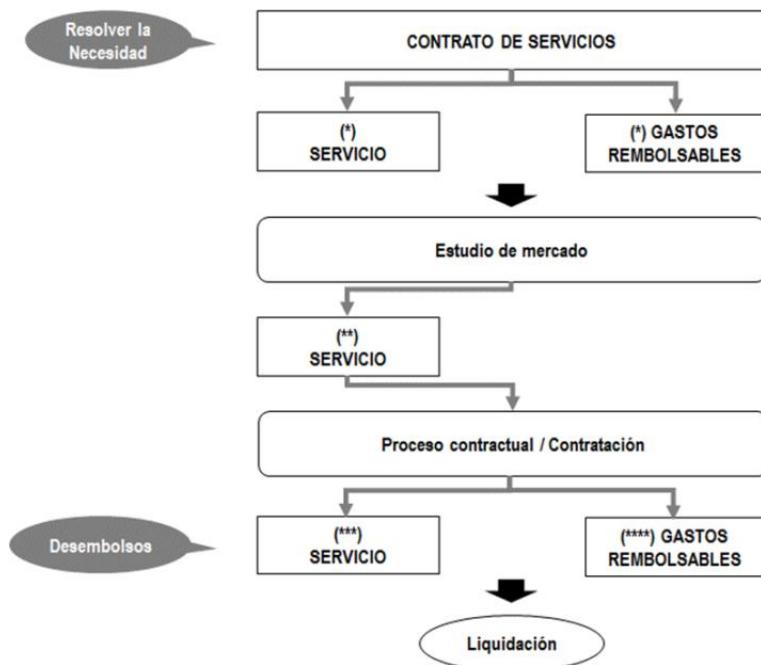
El primero es el denominado **SERVICIO**, que consiste en todas aquellas actividades propias del funcionamiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC como el alquiler de equipos especializados, labores de mantenimiento, menaje, nomina, reparaciones y laboratorio, sistemas de telecomunicaciones, transporte para personal del CONTRATISTA y para mantenimientos, instalación de repuestos y elementos, mantenimientos correctivos, a lo ya definido como SERVICIO en cada una de las obligaciones clasificadas

como tal. Así mismo, tendrán esta clasificación todas aquellas actividades necesarias para garantizar el aseguramiento de la operación de la infraestructura.

El segundo componente corresponde a los **GASTOS REEMBOLSABLES**, definidos de forma taxativa en la TABLA 2 – RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES, y que son aquellos requeridos para el aseguramiento del servicio en los términos requeridos por RTVC.

Cabe recordar que RTVC no pagará ninguna comisión sobre GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados, solo se obliga a reembolsarlos, previa autorización de compra, validación, revisión y aprobación.

Para facilitar el entendimiento de la estructura del contrato a celebrar (Identificar qué es SERVICIO, qué es GASTOS REEMBOLSABLES, la forma de pago, entre otros), a continuación se presenta una diagramación del contrato, lo que hará más fácil de entender su funcionamiento:



El modelo de negocio para **EL OFERENTE** consiste en definir UN VALOR MENSUAL para el SERVICIO correspondiente a la operación, administración y mantenimiento en los términos de calidad deseados por RTVC para cada tipo de estación, es decir:

- Un precio mes por estación PRIMARIA ANALÓGICA,
- Un precio mes por estación PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT,
- Un precio mes por estación SECUNDARIA ANALÓGICA,
- Un precio mes por estación SECUNDARIA MÁS TDT,
- Un precio mes por estación AM,
- Un precio mes por estación FM,
- Un precio mes por ESTACIÓN DE MICROONDAS,
- Un precio mes por estación CAN, y

- Un precio mes por ESTUDIO DE RADIO.

1.4.3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de junio de 2017.

PARÁGRAFO: Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Los de perfeccionamiento y ejecución del contrato; b) la presentación de las garantías previstas en el contrato y su respectiva aprobación por parte de RTVC; c) la aprobación por parte de la supervisión de los documentos que acrediten que todo el personal de planta y contratistas del **CONTRATISTA**, dispuesto para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social incluyendo riesgos laborales, así como la respectiva certificación de aportes por parte del **CONTRATISTA** al mencionado sistema.

1.4.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.5.2. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769)** incluido IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2230 del 24 de junio de 2015. El valor antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto para **GASTOS REEMBOLSABLES** por **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.811.136.051)**.

Presupuesto oficial del **SERVICIO** de hasta **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$23.174.218.718)**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.5.3. Valor del contrato

El valor del contrato resultante del proceso de selección será igual al presupuesto oficial, es decir, por una suma de hasta **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.985.354.769)** incluido IVA.

Nota. La diferencia entre el presupuesto oficial establecido por concepto de **SERVICIO**, y la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario por el mismo rubro, pasará al componente de **GASTOS**

REEMBOLSABLES y será ejecutado en las mismas condiciones, es decir, no se pagará ninguna comisión sobre dicha gestión y/o ejecución de esos dineros y se ejecutará en los ítems establecidos en la TABLA 2 del Anexo Técnico.

1.4.6. FORMA DE PAGO

EL valor del contrato se pagará así:

A TÍTULO DE ANTICIPO:

RTVC realizará al contratista un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al 4% del valor total del contrato.

La legalización del anticipo se efectuará mensualmente en una proporción del 20%, este valor se descontará en los primeros cinco (5) desembolsos de lo correspondiente al servicio probado por el supervisor. El inicio de la ejecución del contrato no está sujeto a la consignación del anticipo.

Se le entregará al contratista un anticipo para efectos de que con esos recursos se garantice la prestación del servicio de forma inmediata a la iniciación de la ejecución, para lo cual es necesario atender de forma inmediata necesidades tales como el suministro de energía, combustible, pagos de servicios públicos y otros gastos clasificados como reembolsables, así como las actividades clasificadas como servicio que necesiten atención inmediata al inicio del contrato tales como mantenimientos correctivos para mantener la cobertura poblacional en casos de fallas.

Previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá entregar los siguientes documentos y cumplir las actividades que se discriminan a continuación para visto bueno del supervisor del contrato:

- Aprobación por parte de la Oficina Jurídica a la Garantía de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.
- Plan detallado de trabajo (debe reflejar la utilización de los recursos humanos y logísticos necesarios para dar cumplimiento al contrato en el tiempo establecido)
- Plan de Inversión del Anticipo.
- Presentación de la certificación de apertura de la cuenta de ahorros especial exclusiva para el manejo del anticipo.

Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, la cual se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Supervisor, y que podrá modificarse durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de **RTVC**.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean legalizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Dada la titularidad de **RTVC** sobre los dineros del Anticipo, **EL CONTRATISTA** debe abrir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que los mismos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato proyectado, sobre los que ha de ejercer vigilancia y control el supervisor de contrato, de conformidad con el Plan de Manejo e inversión aprobado por **RTVC**.

EL CONTRATISTA deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el Supervisor del contrato.

Es preciso indicar que el anticipo es de propiedad de RTVC, motivo por el cual **EL CONTRATISTA** deberá constituir una cuenta de ahorros para su manejo exclusivo, la cual será controlada por parte del supervisor del contrato de conformidad con el plan de manejo de inversión del anticipo. Los rendimientos de esta cuenta serán de **RTVC**, razón por la cual, al momento de terminar de legalizar el anticipo, el supervisor deberá solicitar al contratista su entrega.

A TÍTULO DE DESEMBOLSOS:

RTVC pagará el valor del contrato (SERVICIO más GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados) al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del supervisor en donde conste el cumplimiento de las obligaciones, de los indicadores del nivel de servicio, de los acuerdos del nivel de servicio, de los gastos ejecutados por **EL CONTRATISTA** producto de la ejecución en GASTOS REEMBOLSABLES aprobados y el valor del servicio acordado, al cual se le podrán realizar los descuentos que resulten aplicables en caso de que éste no cumpla con las obligaciones, según las penalidades correspondientes.

Los gastos por concepto de administración, operación y mantenimiento (SERVICIO) que plantee mensualmente **EL CONTRATISTA**, serán validados en la medida que las facturas expedidas se ajusten a los valores aprobados y cumplan además la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad que dichas facturas deben figurar a nombre de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de que se realicen los desembolsos mensuales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente ante el supervisor o a quien éste designe, los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior para revisión y aprobación, con ocasión de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, mediante la presentación en medio físico y digital de la relación de ejecución de recursos en el formato establecido para tal fin y acompañado de los respectivos soportes de Ley y que el proceso interno de **RTVC** defina (para cada elemento/servicio clasificado como GASTO REEMBOLSABLE). Para ejercer un control en el valor de los GASTOS REEMBOLSABLES ejecutados en virtud del contrato, la supervisión podrá verificar en cualquier momento que los valores facturados estén dentro del rango de mercado, así como las consecuencias cuando la facturación supere dicho precio, para lo cual **RTVC** establecerá la metodología respectiva. Para efectos de llevar el registro oportuno de los gastos en que incurre la Entidad por concepto de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar el reembolso de los gastos correspondientes al período inmediatamente anterior, en concordancia con el cierre contable y financiero de **RTVC**.

Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% del SERVICIO del último mes, **RTVC** deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos, previa legalización de la totalidad de los gastos por concepto de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura efectuados por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del mismo, incluyendo la conformidad en los inventarios.

Nota 1: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 03 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de RTVC, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

1.4.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con las obligaciones definidas, con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, en las reglas de participación y en adendas resultantes del proceso de selección pública.
2. Cumplir con las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, según lo especificado en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y en los indicadores de servicio establecidos en el Anexo Técnico. Para efectos del presente proceso, los Acuerdos de Niveles de Servicio y los Indicadores de Servicio se entenderán de la siguiente manera:
 - ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por **RTVC**, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información, y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la infraestructura en general. Para el presente proceso contractual, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar.
 - INDICADORES DE NIVEL DEL SERVICIO: Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio, que para este caso se centran en la disponibilidad mínima, en la cobertura poblacional y en el servicio de la red de televisión.
3. Actuar de buena fe durante la etapa precontractual, contractual y de liquidación del contrato.
4. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y sugerencias de **RTVC** en desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar los informes requeridos por **RTVC** en virtud del desarrollo del contrato, y de acuerdo a los requerimientos contenidos en el anexo técnico. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Brindar apoyo logístico a **RTVC** en las gestiones de promoción y comunicación con los municipios en los cuales se encuentran o se vayan a encontrar localizadas las estaciones y estudios de la infraestructura pública de radio y televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
7. Cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad y los términos establecidos en el contrato.
8. Satisfacer todas aquellas responsabilidades y obligaciones correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES, según la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES por **RTVC** del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de Gastos Reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra que regirá el contrato. Las compras de elementos clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser autorizadas previamente por la supervisión. Una vez termine cada mes de operación, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar todos esos gastos ante la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, y así proceder al reembolso correspondiente, según lo estipulado en la Cláusula de FORMA DE PAGO. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la supervisión del contrato, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a listas de precios de referencia para la comparación de lo ejecutado y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido previamente autorizados, de acuerdo al procedimiento establecido.

9. Atender todos y cada uno de los requerimientos que la ANTV, CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del Estado realice a través de **RTVC**, respecto de los informes de mediciones, así como de la realización de nuevas mediciones, información que se genere en las estaciones y que sirva de insumo para la realización de informes, reportes o actividades a las cuales se encuentre obligada la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como SERVICIO, a excepción de las mediciones especializadas o actividades que deban contratarse a un tercero.
10. Realizar, en el tiempo señalado por **RTVC** en la obligación correspondiente y como requisito para la ejecución del contrato, el empalme con el anterior contratista operador de la infraestructura para asumir los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
11. Constituir la Póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección.
12. Acreditar durante el término de ejecución del contrato el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA** garantizar todas las condiciones para el cumplimiento de lo definido por la Ley en materia de seguridad social y seguridad industrial del personal que decida involucrar para el cumplimiento del contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones de Ley en materia de salud ocupacional. Esta actividad, de la cual se excluye a **RTVC** de cualquier responsabilidad o solidaridad, se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la entidad o a terceros.
14. Realizar todas las demás obligaciones accesorias y complementarias que emanan de la naturaleza del contrato y de la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN

Son las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura de televisión y radio de **RTVC** ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura deseada. La correcta realización de estas actividades será verificada a través de los diferentes informes e indicadores definidos por **RTVC** y por información concreta que sea solicitada al **CONTRATISTA** en el momento que **RTVC** lo determine.

A continuación las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el equipo de trabajo mínimo definido por **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Mantener operadores (vivientes) en cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 - OBLIGACIONES DE **CONTRATISTA** POR ESTACIÓN (Siempre y cuando las estaciones se encuentren en funcionamiento y operación

validada por RTVC), y de forma permanente (7 días a la semana, 24 horas al día), con el fin de realizar todas las labores operativas requeridas en esas estaciones para su correcto funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Asegurar el transporte del personal operativo en las labores de operación y mantenimiento, en los cambios de turno que defina y cualquier otra eventualidad que lo requiera. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Mantener siempre, en las estaciones y estudios que se listan en la TABLA 1 - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN – Columna “PLANTA DE ENERGÍA”, el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, y por ende, la continuidad del servicio de radiodifusión en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. Para esto **RTVC** informará cuál es el valor mínimo a tener almacenado en todo momento en los tanques para dicho propósito por estación. **RTVC** se reserva el derecho de instalación de medios de control de energía y combustible (y su respectiva medición y reporte) en las estaciones que considere. El combustible se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y su transporte se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO.
5. Realizar el pago de los arrendamientos de los predios de propiedad de terceros donde funcionan las estaciones, y cuya obligación le corresponda a **RTVC**, según instrucciones, y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. **RTVC** informará previa y periódicamente a **EL CONTRATISTA** las estaciones respecto de las cuales deba realizarse dicho pago, ya que las mismas pueden cambiar según la dinámica de operación (suscripción o finalización de convenios / contratos, entrada o salida de operación de estaciones, entre otras). El valor del canon se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
6. Realizar el pago de los servicios públicos instalados en las estaciones cuya obligación le corresponda a **RTVC** o si la Entidad lo determina así, según instrucciones y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. **RTVC** informará a **EL CONTRATISTA** el listado de estaciones donde se debe realizar dicho pago (propios y/o de cuentas suscriptoras instaladas en las estaciones de la infraestructura). Es obligación del **CONTRATISTA** gestionar los recibos y realizar el correspondiente pago, y **RTVC** no reconocerá el pago de intereses por mora como consecuencia de la no cancelación a tiempo por parte de **EL CONTRATISTA** de las facturas de los mencionados servicios. No obstante lo anterior, en el evento en que **EL CONTRATISTA** deba hacer un pago cuya factura refleje unos intereses de mora debido a causas no imputables éste (Ejemplo: falta de pago del contratista anterior), **RTVC** reconocerá el 100% del valor de dichas facturas a través del rubro de gastos reembolsables. El valor del servicio público se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
7. Asegurar el suministro de agua potable en las estaciones que cuenten con operador (viviente), de acuerdo con lo establecido en la TABLA 1 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
8. Asegurar que los elementos de la totalidad de las estaciones y estudios de la infraestructura (cableado, transmisores, sistemas de refrigeración o ventilación, sistemas de recepción, grupo electrógeno, sistemas radiantes, instalaciones físicas, etc.) presenten un aspecto adecuado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
9. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por **RTVC** al **CONTRATISTA**. Si a criterio de **RTVC** se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de **EL CONTRATISTA**, la reparación o reposición correrá por cuenta de éste; en todo caso, las reparaciones a que haya

lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, bajo la supervisión de **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

10. Dar un uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos entregados por **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
11. Dotar de un sistema de comunicaciones a cada una de las estaciones que cuenten con operador (viviente), para facilitar las labores de operación y la comunicación con la administración de la infraestructura y con **RTVC**. Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan postpago de minutos y/o datos, teléfono fijo, o acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO.
12. Mantener calibrados tanto los equipos de medición de su propiedad como los de **RTVC** que sean necesarios para asegurar el entorno de operación (vatímetros, multímetros y analizadores de espectro), de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente. Esto, como una actividad propia del SERVICIO a prestar. Se requiere que cada grupo técnico que realice las correspondientes visitas de mantenimiento (preventivo y correctivo) disponga de un vatímetro calibrado de propiedad del contratista seleccionado, indistintamente que existan elementos de medición propiedad de **RTVC**.
13. En caso de requerirse el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar lo pertinente para la consecución de la misma y su costo NO será considerado como un gasto reembolsable. En todo caso **EL CONTRATISTA** debe contar con las mínimas herramientas necesarias para la realización de su trabajo (Vatímetros, multímetros, analizadores de espectro, herramienta, entre otros).
14. Mantener actualizado el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o reubicación de los mismos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de elementos haya sufrido cambios. La información debe estar disponible en medio impreso y digital en la correspondiente Hoja de Vida. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
15. Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos-CEM a las estaciones que **RTVC** determine en el momento que sea necesario, conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Comisión Nacional de Televisión y/o en la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES.
16. Mantener capacitado al personal en todos los aspectos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura. El Plan de trabajo deberá incluir el plan de capacitación del personal. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
17. Velar por el cuidado de las estaciones, a través del (los) operario(s) permanente(s). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. De requerirse esquemas de seguridad adicionales (monitoreo, vigilancia privada, rondas, entre otras), las mismas serán clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES, previo estudio de seguridad a cargo del **CONTRATISTA** y autorización correspondiente de la supervisión. Esto con el fin de garantizar el cuidado de los bienes de las estaciones, en especial los necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión, y del personal involucrado. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar y dar aviso oportuno sobre los hechos relacionados con la seguridad de las estaciones.
18. En todo proceso en el que se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, se deberá garantizar la entrega de la documentación

técnica respectiva de la instalación o modificación realizada, como los son planos y marquillajes de transferencias, equipo eléctrico, acometidas, circuitos de potencia, iluminación, etc. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor del contrato, así como garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Toda nueva adquisición de equipamiento eléctrico y/o electrógeno en las que, por su tecnología, existan cambios en su esquema de operación, monitoreo y control, se debe adelantar una capacitación de mínimo 4 horas a cada uno de los operadores de la estación donde dicha instalación se haya realizado, junto con la entrega de la documentación técnica requerida para su correcta operación.
20. Operar las nuevas estaciones y/o estudios que se implementen a través de los diferentes planes de expansión y fortalecimiento durante la vigencia del contrato, así como los nuevos equipos de radio y/o televisión adquiridos a través de planes de recuperación y/o fortalecimiento. Para aquellas nuevas estaciones/estudios de radio y/o Televisión analógica y/o digital, la obligación del servicio se definirá por parte de **RTVC**. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá estar en capacidad de operar nuevas estaciones y estudios en cualquier punto del territorio nacional, ya sea de tecnología analógica o digital o estudios de radio.
21. Implementar un mecanismo de atención tipo Mesa de ayuda, (Línea nacional y sistema de tiquetes para atención al usuario interno de RTVC) al usuario interno y externo/final que facilite la identificación de fallas en el servicio y contribuya al aseguramiento del mismo. El sistema de tiquetes deberá identificar, por tiquete generado, la fecha exacta (con hora) de su apertura, de su cierre (tiempo de atención y de solución), un informe consolidado de estadísticas sobre los tiquetes abiertos y cerrados, tiempos promedio de solución, históricos, análisis de tiempos que superen el ANS relacionado, tiquetes vencidos, alarmas de seguimiento a estado de los tiquetes (correo electrónico), y todo aquello que contribuya a garantizar el correcto seguimiento de los tiquetes generados por **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
22. Realizar las predicciones de cubrimiento territorial y poblacional, de acuerdo a requerimientos específicos realizados por **RTVC**, para estaciones de televisión y radio existentes o en proyecto. Se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
23. Gestionar las facturas y el pago correspondiente a gastos de legalización y tasas de uso y afectación de la infraestructura ubicada en Parques Nacionales Naturales, de acuerdo a la Resolución 227 de 2006 y a la regulación vigente y sobreviniente. Esta gestión se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO, y el monto pagado como GASTO REEMBOLSABLE.
24. Suministrar y mantener recargados extintores aptos para la operación en la totalidad de estaciones, según la normatividad vigente para aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional. Es requerido que para las estaciones secundarias y no atendidas por viviente, el vehículo que se utilice para el desplazamiento esté equipado del correspondiente extintor. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
25. Hacer el levantamiento (y/o actualización de los existentes, si aplica) de los manuales de operación y mantenimiento de las estaciones, incluyendo las funciones de los operadores (vivientes) donde aplique. La correspondiente entrega a **RTVC** se llevará a cabo a más tardar en el quinto mes del contrato. Esta condición aplica para la totalidad de estaciones, estudios y elementos que conformen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

26. Elaborar un BCP (Plan de Continuidad del negocio), estructurado ante posibles eventos, contingencias y riesgos operacionales que puedan afectar la normal operación de la infraestructura, a máximo el sexto mes del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
27. Realizar la adquisición e instalación de los repuestos necesarios para la reparación y/o puesta a punto de los diversos elementos y sistemas que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Se incluyen todos los repuestos y equipos relacionados con el funcionamiento de la infraestructura, pertenecientes a los sistemas de recepción y emisión en la estación CAN, de recepción satelital en las estaciones, de transmisión en las estaciones, repuestos y elementos ubicados en torre dentro de las estaciones, tales como antenas, luces de obstrucción, líneas de vida; elementos que hagan parte del grupo electrógeno, y los elementos de recepción, emisión, transporte y transmisión que conforman los estudios de radio). La compra de repuestos es clasificada como GASTO REEMBOLSABLE, y su instalación hace parte de lo definido como SERVICIO.
28. Estudios descentralizados: Prestar el apoyo requerido con visitas técnicas y gestión de conectividad en sitios de transmisión, así como brindar el soporte necesario para la instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios. Nota: El soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de Medellín, Manizales y Bucaramanga, está cubierto desde diciembre de 2014 hasta diciembre de 2019).

B. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CAN

1. Garantizar la disponibilidad 7 x 24 en sitio de un profesional en ingeniería, con experiencia de mínimo un año en sistemas de emisión de radio y televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Garantizar la disponibilidad 7 x 24 en sitio de un técnico / tecnólogo o profesional en sistemas de energía y/o potencia, con su respectiva certificación y con experiencia de mínimo un año en soporte eléctrico. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Garantizar el soporte técnico especializado con terceros que se encuentren contratados por **RTVC** o el operador de AOM saliente, para asegurar la operación del centro de emisión de televisión y radio, de la cabecera satelital, del telepuerto, del centro de postproducción y de los estudios. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que venzan durante su ejecución. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Brindar apoyo a los ingenieros de **RTVC** ante eventualidades presentadas en cualquiera de los sistemas que conforman la estación CAN (centro de emisión de televisión y radio, de cabecera satelital, de telepuerto, del centro de postproducción y de estudios). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
5. Brindar soporte eléctrico 7x24 a cualquier elemento que se encuentre dentro del edificio CAN. Es requerido dicho soporte en la totalidad del edificio, pues los sistemas y circuitos pertenecientes a los diferentes subsistemas no se encuentran independientes, y hacen parte de un único esquema eléctrico. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Brindar apoyo a la gestión de usuarios del eventual proyecto de DTH social en los casos en que esta actividad se encuentre relacionada con las obligaciones derivadas de la estación CAN, por medio de la actualización mes a mes de la base de datos del sistema. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

7. Incluir en el Informe de Gestión mensual la información correspondiente a la estación el CAN en un apartado independiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
8. Dotar la estación el CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a internet para soporte remoto y backup. **EL CONTRATISTA** seleccionado debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un adecuado uso del sistema implementado, evitando los sobrecostos por uso indebido del mismo. La conexión a Internet está clasificada como GASTO REEMBOLSABLE.
9. Mantener los tanques de combustible de las plantas eléctricas como mínimo a la mitad de su capacidad. El combustible está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.
10. Realizar las capacitaciones que **RTVC** solicite sobre los sistemas de emisión, compresión, telepuerto satelital, Up Link y microondas, así como los sistemas eléctricos y de aire acondicionado. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
11. Realizar las obras civiles, adecuaciones físicas y actividades necesarias que requiera el área técnica de la entidad, para garantizar la continuidad del servicio. Su ejecución está clasificada como un GASTO REEMBOLSABLE.
12. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por **RTVC**. Si a criterio de la entidad se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal del **CONTRATISTA**, la reparación o remplazo correrá por cuenta de éste; en todo caso, las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, y su proceso será supervisado por **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
13. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice de la estación el CAN por labores de mantenimiento, pruebas, reparación, garantía, entre otras; con el fin de controlar el inventario de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
14. Atender de forma inmediata a la estación el CAN cuando se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión siempre en el menor tiempo posible. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
15. Realizar las reparaciones, mantenimientos o ajustes de los equipos y elementos que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones que posea **EL CONTRATISTA** o con empresas especializadas para tal fin. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
16. Realizar las gestiones encaminadas a la consecución de los repuestos y servicios necesarios para mantener en operación la radio y televisión públicas desde la estación CAN. Se requiere que los procesos de adquisición de bienes y servicios (GASTO REEMBOLSABLE), instalación y puesta en funcionamiento de los mismos (SERVICIO) se realicen con la mayor celeridad posible, acorde con los índices de disponibilidad establecidos.
17. Garantizar la gestión para el soporte de los equipos críticos del sistema de emisión (automatización, enrutamiento, Switcher de emisión, video servidor, sistema de compresión satelital, sistema de potencia del Up Link, sistemas de downlink para señales de monitoreo o contribuciones internacionales). Esto incluye las gestiones con terceros y/o fábricas relacionados con el suministro y/o soporte de estos equipos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

18. La operación del máster de emisión, del telepuerto y compresor satelital está a cargo de los ingenieros del máster, así como la primera atención en caso de falla del sistema de emisión. En caso de presentarse fallas en la operación de este importante sistema, **EL CONTRATISTA** debe poner a disposición todo el personal de ingeniería necesario para la recuperación del elemento o elementos averiados, realizando el diagnóstico y presupuesto estimado de los repuestos requeridos. **RTVC** a partir de la información entregada decidirá las acciones a tomar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
19. Garantizar las actualizaciones, configuración y mantenimiento de los diferentes sistemas relacionados para la correcta operación y funcionamiento de los canales de radio y televisión de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
20. Suministrar para la estación del CAN elementos de funcionamiento y consumo de las diferentes áreas técnicas que tengan que ver con garantizar la plena operación y funcionamiento de los sistemas en mención (Cables, conectores, herramientas, etc.) para la prestación del servicio. Todo elemento suministrado será clasificado como GASTO REEMBOLSABLE, pero su suministro y/o instalación será asumida dentro de lo definido como SERVICIO.

C. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Son todas las actividades relacionadas con la planificación, organización y control eficiente de los recursos, de cara a garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio de **RTVC** en un entorno de cumplimiento de las metas generales y específicas definidas de forma explícita. De igual forma, se incluyen las actividades de comunicación efectiva de **EL CONTRATISTA** con **RTVC**, en aras de garantizar la disponibilidad de información requerida en los formatos establecidos y con altos estándares de calidad y confiabilidad.

A continuación las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal administrativo, contable, técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para llevar a cabo la administración de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, así como del funcionamiento general de la misma. El número de personas a contratar será de libre determinación de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el equipo de trabajo mínimo definido por **RTVC**, así como otras actividades propias de la administración. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Contar con el personal logístico requerido para asegurar las gestiones contables, legales y administrativas necesarias en la ejecución del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de la red, el cual hace parte integral del contrato, dentro de los siguientes 30 días a la firma del mismo. El inventario deberá ser incorporado en una base de datos de código abierto o en el formato de **RTVC** defina, y deberá estar disponible para consulta en línea por parte de la entidad. La recepción del inventario debe ser realizada mediante acta firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura para la emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, informando a **RTVC** de forma inmediata en caso de presentarse alguna afectación de los mismos (invasiones, servidumbres, siniestros, etc.) con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Incorporar dentro de su gestión y los inventarios, los bienes adquiridos por **RTVC** con destino a la infraestructura para su operación, administración y mantenimiento o aquellos activos fijos adquiridos con cargo al rubro de **GASTOS REEMBOLSABLES**. **EL CONTRATISTA** y **RTVC** deberán firmar los documentos mediante los cuales se efectúe la entrega de los bienes adquiridos, y **EL CONTRATISTA** deberá incorporarlos en la base de datos de inventarios en un término no mayor a 2 días hábiles. Los elementos nuevos adquiridos y que empiecen a ser parte de la infraestructura (aquellos que no pertenezcan al inventario entregado), serán inventariados bajo la política de que su cuantía supere el 50% de un SMMLV. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
6. Apoyar a **RTVC** con la logística requerida para la realización de aquellos inventarios adicionales a los mínimos requeridos dentro de lo definido como **SERVICIO**, de acuerdo con los lineamientos de la entidad. Los costos de realización de estos inventarios se clasifican como **GASTO REEMBOLSABLE**, pero la coordinación logística y demás actividades administrativas alrededor de esta coordinación se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
7. Entregar al iniciar la ejecución del contrato un perfil de la Empresa, los equipos de trabajo que se conformarán y las hojas de vida del personal contratado para la ejecución del mismo. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
8. Gestionar la fabricación, instalación y mantenimiento de los elementos correspondientes a la nueva imagen corporativa de **RTVC** en la totalidad de estaciones, teniendo como base el Manual de imagen que la entidad remitirá a **EL CONTRATISTA** y/o los artes, y los tiempos de instalación allí consignados. Dichas actividades se clasifican como **GASTO REEMBOLSABLE**.
9. Realizar el etiquetamiento de los nuevos activos (bienes y enseres) que se incorporen a la infraestructura y de aquellos que no estén etiquetados, a fin de permitir la identificación de los mismos. **RTVC** aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación que se entregue con tal fin, y **EL CONTRATISTA** deberá instalarlos en sitio dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a dicha recepción. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
10. Realizar el etiquetamiento de los bienes y enseres existentes si así lo determina **RTVC**, a fin de permitir la identificación de los mismos. **RTVC** aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación existente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
11. Apoyar a **RTVC** en la emisión de recomendaciones técnicas y las que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios que soporta la infraestructura, según observaciones propias del día a día de la operación, comportamientos técnicos y operativos identificados, observaciones de la propia comunidad, y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas, las cuales se verán reflejadas en las bitácoras de funcionamiento, en la Hoja de vida de las estaciones y/o en los comités de seguimientos definidos por **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como **SERVICIO**.
12. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las actividades que el Plan de manejo ambiental desarrollado por **RTVC** defina como responsabilidad del operador de AOM, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. **RTVC** reconocerá como **GASTO REEMBOLSABLE** las actividades que no hayan sido definidas como **SERVICIO** respecto de la ejecución del Pan de Manejo Ambiental (Dentro del **SERVICIO** se definió la implementación de los Programas de Sistema de

pararrayos, de Equipos para operación, Manejo de vías y senderos y Clasificación y Evacuación de residuos). **RTVC** no reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE los gastos de viajes, viáticos, asignación de personal, entre otros, que estén por fuera de lo contratado como parte de lo necesario para la implementación del Plan.

13. EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte de los funcionarios y/o contratistas de RTVC a las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de RTVC lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.
14. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de **RTVC** y de las empresas con las cuales la entidad posee vínculos contractuales y/o alianzas y que por su trabajo requieran ir a las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
15. Verificar y consolidar la información relacionada con servicios (alojamientos, energía, entre otros) en las Estaciones de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, relativos a convenios y contratos suscritos por terceros con **RTVC**. Dicha información deberá ir consignada, y actualizada, en la correspondiente hoja de vida. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
16. Reportar a **RTVC** mensualmente el estado de uso del espacio de torre, de lote, de energía y de salones en las instalaciones de las estaciones que hacen parte de la infraestructura nacional de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión por parte de equipos de terceros. Dicha información deberá incluir los espacios disponibles en lote, cuarto de equipos, espacio en torre lineal e infraestructura para energía, como insumo al proceso de alquiler y/o compartición de infraestructura que decida implementar **RTVC** durante la ejecución del contrato, y deberá ir consignada y actualizada en la correspondiente Hoja de Vida de las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
17. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice por parte de terceros, siempre y cuando se cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de **RTVC** para todo caso. Lo anterior tiene por fin efectuar control de las contrataciones relativas a arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía, que esta entidad celebra con terceros. En todo caso **RTVC** informará de manera oportuna los movimientos autorizados en virtud de la mencionada contratación. Con este marco, y para otras obligaciones y actividades obligatorias en la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a seguir el siguiente cuadro de escalamientos y/o contactos con **RTVC**, a fin de facilitar el flujo y la disponibilidad de la información, y por ende, contribuir al aseguramiento del servicio:

ÍTEM	CONTACTO RTVC
Entrega de informes	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes técnicas (operativas y de mantenimientos)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes administrativas (Autorizaciones)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo técnico)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo administrativo)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Relaciones con terceros	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

18. Firmar anualmente la actualización de inventarios de la infraestructura con corte 31 de diciembre. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
19. Informar mensualmente a **RTVC** los traslados de activos fijos entre las estaciones para mantener el inventario actualizado. Actualizar en un plazo no mayor de 10 días la Hoja de Vida y el correspondiente Inventario. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
20. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos con cargo a gastos reembolsables, con el fin de que estos sean incluidos en los inventarios de la entidad y entregados al operador para su custodia. Los gastos reembolsables autorizados por **RTVC** se encuentran en la TABLA 2-RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES. Es necesario aclarar que **RTVC** está en capacidad de modificar esa clasificación de gastos reembolsables en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin afectación ni impacto de lo definido como SERVICIO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
21. Informar a **RTVC**, de forma discriminada y detallada por elemento, los bienes (activos fijos) adquiridos en ejecución del contrato, a fin de incorporarlos al inventario de la entidad, diligenciando el formato de ingreso de activos que tiene establecido la entidad para tal fin, con el propósito de que la información de los bienes adquiridos sea completa y veraz. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
22. Dotar con el menaje necesario y suficiente a las estaciones que tengan asignado un viviente para su operación. Se entiende como menaje aquellos elementos, utensilios y demás que equipan las estaciones, específicamente aquello relacionado con lo necesario para que los vivientes (en las estaciones donde aplique viviente permanente) puedan permanecer el tiempo asignado sin traumatismos (vajillas, cubiertos, ollas, consumibles de cocina, calefactores (si aplica), elementos de aseo para el viviente y para la estación, agua potable, colchones, cobijas, tendidos, y todo aquello necesario para que los vivientes puedan desempeñar de manera óptima sus funciones, cumpliendo con lo definido por la Ley para la seguridad social e industrial; y bienestar en su sitio de trabajo). Dichas dotaciones son clasificadas dentro de lo definido como SERVICIO. Los únicos elementos que serán proveídos por RTVC (de ser necesario, pues existen estaciones que cuentan con estos elementos en buen estado) son las camas (2 por estación), neveras (1 por estación), comedores (1 por estación de 4 puestos máximo) y estufas (1 por estación), clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES y susceptibles del manejo como activos.
23. Reportar a RTVC los siniestros relacionados con los bienes entregados para administración, operación y mantenimiento. La información reportada debe contener lo siguiente:
 - Descripción del bien siniestrado: placa de inventario (MINTIC, MINCOMUNICACIONES, CNTV /ANTV, INRAVISIÓN, RTVC, y las que aplique), descripción del activo, marca, modelo y serie
 - Denuncio oportuno
 - Cotizaciones del valor de reposición del bien.
 - Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** de las condiciones de seguridad de la estación objeto de siniestro (informando si cuenta con vigilancia y de qué tipo, cerramiento, etc.), la documentación requerida para efectuar **RTVC** la reclamación ante la compañía de seguros debe ser suministrada en su totalidad como máximo a un mes de haber conocido el operador sobre la ocurrencia del siniestro, según lo constatado en la bitácora.
 - Preparación de los informes que se requieran para realizar la Gestión ante el seguro por parte de **RTVC**.

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Apoyar la sustentación de los hechos relacionados con los siniestros para efectos de la reclamación respectiva y observar las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de seguros. De igual forma, recomendar las acciones correctivas cuantificando su costo, e implementarlas con base en la disponibilidad de recursos, previa autorización de **RTVC**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
25. Reclamar en las administraciones municipales correspondientes la factura original del impuesto y la certificación para el pago del impuesto predial (Son, típicamente, las estaciones de AM y primarias) de los bienes inmuebles donde se encuentre instalada la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, y a los cuales se encuentre obligada la entidad. El recibo debe ser entregado a **RTVC** (Área de Servicios Generales con copia al supervisor del contrato) antes de 20 días hábiles de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo, la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
26. Coordinar con las alcaldías la atención y cuidado de las estaciones en las cuales no sea necesario mantener operarios de manera permanente. La preservación del estado físico de las estaciones incluye rutinas de aseo, arreglos locativos y rocería del terreno. Se precisa que si bien las labores de aseo y rocería del terreno fueron pactadas en su momento por la CNTV y RTVC con los gobiernos municipales en las estaciones no atendidas en ejecución de un Plan de ajuste anterior, es obligación de **EL CONTRATISTA** asegurar que el posible incumplimiento de los acuerdos pactados no atente contra la correcta operación de las estaciones. En consecuencia, **EL CONTRATISTA**, en sus visitas de mantenimiento preventivo a las estaciones o en las que sea necesario realizar, deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de radio y/o televisión pública radiodifundida. Dicha gestión consistirá en la radicación en físico de un oficio mensual en la alcaldía o en la entidad correspondiente, donde se recuerde el estado actual de las obligaciones del ente territorial para con el predio donde funciona la estación. De no realizarse ni adjuntarse al informe de gestión mensual, no se reconocerá el valor del mes correspondiente al SERVICIO para dicha estación. Los soportes de esas gestiones deberán ser adjuntados al informe mensual. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá informar oportunamente si todas las estaciones se encuentren en óptimas condiciones de operación (seguridad, aseo, arreglos civiles pertinentes, rocería del terreno, y las necesarias para que no haya interferencia o amenazas en la continuidad del servicio). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
27. Gestionar ante las Alcaldías el pago de los servicios públicos que les corresponda (Estaciones secundarias) y la correspondiente preservación de la estación. Con el fin de demostrar su gestión, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe mensual de la gestión, el cual debe contener un resumen de las actividades realizadas ante la Alcaldía correspondiente, de conformidad con las obligaciones derivadas de la administración establecidas en el presente contrato. Los recibos deben ser cancelados antes de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo la multa y/o intereses correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** (Aplica para estaciones cuyos servicios estén a cargo de **RTVC**). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
28. Tener en cuenta que los equipos que se adquieran para la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio deben cumplir con lo exigido en la normatividad de la ANTV, ANE, CRC, MIINTIC, FONTIC, el plan de utilización de frecuencias y las normas internacionales. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
29. Realizar las acciones necesarias para que los equipos cumplan con el plan de frecuencias vigente y los parámetros de radiación sean los correctos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

30. Tramitar los permisos que se requieran para la normal operación de las estaciones ante las alcaldías, Ministerio de Defensa, Ejército, Parques nacionales, o cualquier otra entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
31. Realizar por solicitud de **RTVC** las actualizaciones a los estudios técnicos de las estaciones de Radio en cumplimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y FM del MINTIC. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
32. Hacer el análisis del cubrimiento (Territorial y Poblacional) de las señales de radio y televisión de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y Televisión para cada una de las emisoras y canales, apoyado en la información existente de la infraestructura, así como con nuevas predicciones de cobertura. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
33. Apoyar a **RTVC** en la elaboración de consultas ante alcaldías, gobernaciones, secretarías, notarías, oficinas de registro e instrumentos públicos, o ante la entidad que haga sus veces, con el fin de obtener información concreta que facilite la identificación, legalización y oficialización de propiedad de predios donde están ubicadas las estaciones de la infraestructura. La visita y el apoyo prestado será asumida dentro de lo definido como SERVICIO, y el costo de los documentos tramitados serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Dicho trámite será requerido (de ser necesario) como máximo, tres veces al año por estación.
34. Ajustar, cuando sea pertinente, la línea base del indicador de cubrimiento poblacional. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
35. Realizar un informe mensual de los terceros alojados en la infraestructura de **RTVC**. Dicho informe deberá contener la descripción de los elementos alojados, su ubicación, su estado operativo, sus características técnicas, y todo lo relacionado con su funcionamiento. Lo mismo deberá estar consignado en la correspondiente Hoja de vida. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
36. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición de bloques y/o bolsas de energía que hayan sido negociadas por **RTVC** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
37. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obras civiles bajo la modalidad de listas de precios especializadas o cotizaciones (proceso de autorización de gastos reembolsables), que hayan sido negociadas por **RTVC** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
38. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición y/o entrega de combustible por volumen que haya sido negociado por **RTVC** dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
39. Suscribir TODOS LOS CONTRATOS necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Arriendos, Vigilancia, Obras Civiles, Interventoría, Mediciones, entre otros) a su propio nombre y riesgo, bajo la figura de mandato sin representación. Esta actividad (suscribir el contrato, no su monto, el cual deberá ser aprobado por la supervisión) se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
40. Cualquier compra que se vaya a realizar en el marco de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, deberá cumplir con el procedimiento que se establece a continuación:

- Para la compra de elementos o componentes servicios necesarios para adelantar reparaciones en la infraestructura técnica y civil, o para asegurar la prestación del servicio, tales como componentes electrónicos, repuestos, cables, entre otros, cuya sumatoria en conjunto no supere los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) al mes, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo dicha gestión sin autorización previa por parte de la supervisión, sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES. La cuantía señalada como tope en este caso podrá ser modificada de forma discrecional por la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio o si la ejecución del contrato así lo amerita.
- Para compras superiores a los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) (No se incluye energía, otros servicios públicos, ACPM, arrendamientos, impuestos ni actividades de transporte solicitadas por RTVC), se realizará un comité conformado, como mínimo, por un integrante de la supervisión y el director del proyecto por parte del CONTRATISTA. Allí se revisarán las necesidades que conllevan la adquisición del(los) elemento(s) y/o servicio(s) cuya sumatoria estimada pueda superar la mencionada cuantía. Será responsabilidad del CONTRATISTA definir las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones de pago) del bien/servicio a adquirir. Dichas especificaciones deberán ser compartidas con el supervisor en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde la terminación de dicho comité. Una vez avaladas dichas especificaciones por parte del supervisor, EL CONTRATISTA contará con máximo 10 días para presentar al menos, dos cotizaciones del elemento/servicio a adquirir (Dicho periodo podrá ampliarse, previa autorización de RTVC). RTVC se reserva el derecho de adelantar también las cotizaciones que considere durante el mismo periodo para determinar la oferta más favorable de acuerdo con las especificaciones presentadas por EL CONTRATISTA. Una vez se tengan las cotizaciones, RTVC convocará a una nueva reunión en la cual se abrirán las cotizaciones (tanto de EL CONTRATISTA como de RTVC, de existir), se revisará que se encuentren con los precios y que respeten las especificaciones previamente definidas y avaladas y se procederá a la autorización de la compra correspondiente por parte de la supervisión. Se elegirá aquella cotización que cumpla con las especificaciones técnicas definidas y que tenga el menor precio cotizado. Lo anterior sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES.
- En el caso de requerirse la adquisición de bienes y/o servicios de carácter urgente cuya cuantía supere los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), cuya necesidad se origine en casos imprevistos que pongan en riesgo el servicio (que no sean originados por fallas en el servicio prestado por EL CONTRATISTA o por causas imputables a éste en ejecución de sus obligaciones incluyendo la planeación adecuada de los mantenimientos y la obsolescencia tecnológica de los elementos que componen la infraestructura), se procederá a efectuar la compra previa aprobación expedita de la supervisión, la cual se podrá surtir por escrito o medios electrónicos susceptibles de archivo con fines de documentar la trazabilidad, tales como correo electrónico.

PARÁGRAFO: RTVC y/o la supervisión se reservan el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de referencia, en los casos en los que la entidad no presente sus propias cotizaciones dentro del procedimiento de compra de bienes y/o servicios descrito anteriormente, con el fin de verificar que los precios se encuentren ajustados a los precios de mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el 15% de lo definido en los mencionados sondeos. Lo anterior aplica en los tres escenarios descritos en el presente numeral.

41. Realizar la entrega formal de la información que posea en su condición de contratista a la persona jurídica designada por RTVC a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero

que llegue a ser designado como operador y administrador de la infraestructura en su oportunidad. El plazo para la realización de dicho empalme será de 15 días hábiles y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de **EL CONTRATISTA** saliente. En estas actividades debe estar incluida también la entrega a conformidad del inventario, como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato y su respectiva liquidación.

D. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO

Son las actividades técnicas requeridas para garantizar que los equipos y todos los elementos que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión requeridos para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Dichas actividades se dividen en preventivas y correctivas así:

- Las preventivas son aquellas que buscan disminuir la probabilidad de falla de los elementos y del conjunto funcional en general a través de intervenciones de control, cambio de partes, limpieza y todas aquellas que sean pertinentes a fin de evitar que el (los) elemento(s) fallen en un futuro cercano. Estas actividades se deben realizar de acuerdo a unas políticas de periodicidad definidas por RTVC.
- Las actividades correctivas son aquellas que son necesarias realizar ante el daño o mal funcionamiento de cualquier elemento que conforme la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, y que afecte de manera directa e indirecta su correcto funcionamiento.

En consecuencia con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación del **CONTRATISTA**, siempre y cuando se cumpla con el equipo de trabajo mínimo definido por **RTVC**, así como con relación a las visitas de mantenimiento, dispersión geográfica de las estaciones y proyección de mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras actividades propias del mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
2. Realizar las rutinas de aseo propias de una estación de radiodifusión y/o estudio de radio, que garanticen un óptimo estado del mismo, limpieza de equipos y antenas parabólicas, así como las labores de rocería del terreno para evitar un crecimiento excesivo de la maleza o vegetación no deseadas. En el caso de las estaciones de AM, se debe tener especial cuidado del terreno en donde se ubican los radiales para evitar daños durante el proceso de rocería. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
3. Realizar las labores estipuladas en el apartado de rutinas de mantenimiento, listadas en este documento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, torres, parabólicas y en general, de la infraestructura física, a fin de evitar su deterioro, cumplir con las regulaciones existentes y conservar las condiciones especiales óptimas para la operación de los equipos que conforman la infraestructura. **EL CONTRATISTA** no podrá ignorar las necesidades estructurales de las estaciones con el argumento de cubrir las técnicas de la infraestructura, es decir, el cumplimiento de las rutinas y actividades necesarias para mantener en estado operativo los elementos afectos al servicio es tan importante como aquellas actividades y rutinas ligadas a la conservación y cuidado del resto de elementos que conforman la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. En relación con las vías de acceso, **EL CONTRATISTA** realizará las gestiones pertinentes con otros operadores y

entes regionales y gubernamentales con el fin de garantizar el adecuado acceso a las estaciones. Dichas gestiones deberán estar soportadas y serán anexadas al informe de gestión mensual del operador. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Diseñar y entregar, durante los primeros 15 días de ejecución del contrato, un plan de mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. Dicho plan deberá contener, como mínimo, un plan predictivo de mantenimiento, un plan preventivo y la metodología para la implementación de los mantenimientos correctivos. Una vez presentado el mencionado plan, RTVC lo revisará y solicitará ajustes (de ser necesario), y **EL CONTRATISTA** tendrá 5 días hábiles para realizar los ajustes del caso. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
6. Ejecutar el Plan de mantenimiento aprobado por **RTVC**, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo al avance y desarrollo del mismo. **RTVC** podrá solicitar ajustes al plan de mantenimiento en el momento que lo crea conveniente, con el fin de cumplir con las regulaciones vigentes y con los ajustes financieros que apliquen. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
7. Definir junto a **RTVC** las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), con el fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

PARÁGRAFO: Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo serán validadas a través de las visitas de seguimiento y control a realizar por parte de la supervisión del contrato. Producto de dichas visitas, se generará un informe por parte del supervisor, al cual se deberá dar respuesta en los términos definidos en el correspondiente ANS.

Obligaciones derivadas del mantenimiento preventivo

8. Realizar, como mínimo, las siguientes actividades de mantenimiento preventivo para cada uno de los elementos que a continuación se describen, con la periodicidad que allí se consigna y acorde con las mejores prácticas para este tipo de labores.

PARÁGRAFO: Las frecuencias de las rutinas de mantenimiento preventivo pueden ser objeto de modificación por parte de **RTVC** de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se afecte la asignación de recursos por parte de **EL CONTRATISTA**.

8.1. Rutinas de mantenimiento

8.1.1 Visita de mantenimiento preventivo a todas las estaciones y estudios de radio: A realizar mínimo una vez por mes calendario. Dicha visita debe ser realizada por personal técnico de mantenimiento, y deberá generar un informe de visita por estación o estudio de radio, cuyo formato será definido por **RTVC**. Este informe estará acompañado por material fotográfico (cada foto debe ser sacada con formato que tenga embebida la fecha donde aparezca el día, el mes y el año cuando fue tomada. Las fotografías serán anexadas en la extensión original en la que fueron tomadas, a fin de poder validar su metadata asociada). El informe también tendrá el registro satelital (GPS) del vehículo en el cual se realizó el desplazamiento hasta la estación (Para los mantenimientos preventivos y correctivos). **RTVC** se reserva el derecho de utilizar uno o dos cupos máximo en los vehículos en que se realice la visita de mantenimiento, con el fin de adelantar otras actividades ligadas a la supervisión, seguimiento y/o control del contrato o la infraestructura, sin que esto represente un costo adicional, previa coordinación entre las partes.

Esta actividad, y las siguientes, se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO (Aplica para los elementos que estén en las estaciones que conforman la infraestructura, los cuales se pueden revisar en la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN):

- Limpieza básica de transmisores y equipos de estudios de radio (Polvo exterior): A realizar mínimo una vez por mes calendario en las estaciones y estudios no atendidos o antes cuando las condiciones de polución ambiental así lo exijan.
- Limpieza general de transmisores: A realizar mínimo una vez por semestre o antes cuando las condiciones de polución ambiental así lo exijan.

8.1.1.1 Rutina estaciones atendidas: Apagar el Transmisor, cortar la energía del mismo desde el tablero principal de distribución, aspirar con mucha precaución y extraer el polvo acumulado en el equipo, de ser necesario ayudarse de una brocha con mango plástico, no soplar, limpiar con tela seca de color blanco las unidades prestando especial atención a no mover los interruptores, al finalizar la labor encender activar la alimentación de energía desde el tablero principal y encender los equipos.

8.1.1.2 Rutina estaciones no atendidas: Aspirar con mucha precaución y extraer el polvo acumulado en el equipo, de ser necesario ayudarse de una brocha con mango plástico, no soplar, limpiar con tela seca de color blanco las unidades prestando especial atención a no mover los interruptores, justar conectores y demás elementos que pudieran moverse durante este procedimiento.

8.1.1.3 Verificación de funcionamiento de transmisores: Mensual para la totalidad de estaciones. Es necesario hacer una lectura periódica de los parámetros (corrientes, tensiones, potencia, contador horario, en caso que exista) y verificar las características que los instrumentos de medición y/o panel frontal de los equipos:

- Inspección visual del estado de los transmisores tanto principales como reservas, revisando cada uno de sus módulos (amplificadores, preamplificadores, excitadores (drivers), fuentes, cavidad, etc.), a fin de detectar suciedad, corrosión, moho, herrumbre u hongos. Detectar sobrecalentamiento; indicado por el cambio del color, el ondulamiento de partes y olores particulares.
- Revisar estado de las diferentes conexiones y conectores de los transmisores.
- Verificar la operación correcta de la conmutación de reserva a principal y viceversa.
- Verificar que los transmisores que cuentan con doble excitador estén operando correctamente
- Inspección visual de los elementos de protección contra transientes a fin de determinar su estado y posible reemplazo.
- Si no cuentan las conexiones y cableado con etiquetas, es necesario realizar esta labor a fin de facilitar la operación y mantenimiento de los equipos.
- Verificar el estado de los equipos Offset (principales y reservas)
- Inspección visual y determinar el estado de funcionamiento del sistema de regulación de voltaje de los equipos de transmisión a fin de determinar su estado.
- Verificar que todos los testigos de tensión estén iluminados:
- Presencia sector, platina energía ventilación
- Presencia alimentación driver
- Presencia alimentación sintetizador (si esta opción existe)
- Presencia alimentación tarjeta CPU, o del sistema de control

- Con la ayuda de la pantalla táctil (o del sistema de control), verificar la ausencia de fallas y que los leds de buen funcionamiento estén iluminados.
- Verificar el buen funcionamiento de la alarmas oprimiendo el botón de prueba (cuando esta opción existe)
- Verificar el estado de suciedad del filtro de aire. Si es necesario, realizar limpieza o cambiarlo
- Verificar el estado de los sistemas de ventilación (rodamientos, correas, filtros).
- Asegurar y apretar tornillos sueltos y tuercas.
- Tomar la lectura del contador horario del ventilador (si cuenta con este dispositivo). Su vida promedio está entre 20.000 y 30.000 horas, por esto es aconsejable cambiarle al final de este periodo.
- Verificar que la temperatura del aire entrante este conforme a las especificaciones.

8.1.1.4 Limpieza filtros de aire transmisores: Para la totalidad de estaciones, esta labor se realizará con la periodicidad que determine las condiciones de cada estación (mínimo una vez por mes) por el personal de mantenimiento, haciendo en cada una de esas visitas la evaluación sobre la necesidad del cambio de los filtros o no. Para el cambio de los filtros se tiene en cuenta varios parámetros, a saber, la periodicidad recomendada por el fabricante, la acumulación de polvo en los mismos, la ocurrencia de alarmas por temperatura o flujo de aire no atribuibles a fallas en los sistemas mecánicos de ventilación de cada equipo.

8.1.1.5 Recepción satelital: Mensual para la totalidad de las estaciones:

- Inspección visual de los receptores a fin de determinar su estado
- Tomar medidas de intensidad de señal y verificar calidad
- Verificar estado de conexiones y conectores
- Verificar el estado de la parabólica, soporte, base, tornillería, pintura y alineación.
- Realizar ajustes del sistema si la inspección así lo indica
- Realizar limpieza de la zona reflectiva de la parabólica a fin de eliminar hongos, moho y otros elementos que perjudiquen la calidad y ganancia de la señal
- Verificar estado del sistema de tierras
- Se verificará los equipos de recepción haciendo la observación de encendido, estado de alarmas y verificación de acceso al menú de programación.

8.1.1.6 Grupos electrógenos:

- Cambios de aceite y filtros a los grupos electrógenos (En estaciones y estudios con grupo electrógeno): De acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante
- Verificación y reporte mensual (En el Informe de gestión mensual) en plantas de:
 - Estado de alarmas
 - Verificación de estar en operación automática y sin parada de emergencia activa
 - Niveles de combustible del tanque principal y tanque externo de la planta. Debe registrarse el nivel actual y la capacidad total del tanque correspondiente
 - Estado del cargador de baterías: Conectado y cargando
 - Nivel de refrigerante de la planta
 - Nivel de aceite de la planta
 - Verificación de fuga de fluidos (aceite, refrigerante)
 - Verificación de signos de filtraciones en el cuarto, presencia de agua u otro contaminante externo
 - Breaker de salida en posición de encendido "ON"

8.1.1.7 Redireccionamiento de antenas y reconfiguración de equipos de recepción y/o transmisión en las estaciones: A solicitud de **RTVC**, máximo una vez al mes por estación dentro de lo definido como SERVICIO. De requerirse su realización en menor tiempo, su ejecución será interpretada como un GASTO REEMBOLSABLE.

8.1.1.8 Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de refrigeración, precalentamiento y arranque de los grupos electrógenos (En estaciones y estudios con grupo electrógeno): Mensual o una vez se cumplan 250 horas de operación, lo que primero suceda. Prevalecerán las recomendaciones del fabricante. EL CONTRATISTA deberá llevar el control de las horas en servicio del grupo electrógeno (Horas en funcionamiento de la planta por día), en las estaciones atendidas).

8.1.1.9 Limpieza de antena parabólica receptora: Mensual, para la totalidad de estaciones

8.1.1.10 Implementar el Programa de monitoreo de los sistemas de pararrayos definido en el Plan de Manejo Ambiental y Prevención y Mitigación de Riesgos de la Infraestructura: Semestral. Ver detalles en FICHA PARARRAYOS en el ANEXO TÉCNICO.

8.1.1.11 Tener en cuenta e implementar lo complementario a las actividades de mantenimiento ya descritas, lo consagrado en el Programa de mantenimiento de los equipos para operación definido en el Plan de Manejo Ambiental y Prevención y Mitigación de Riesgos de la Infraestructura. Ver detalles en FICHA EQUIPOS en el ANEXO TÉCNICO.

8.1.1.12 Implementar el Programa de manejo de vías y senderos que conducen a las estaciones definido en el Plan de Manejo Ambiental y Prevención y Mitigación de Riesgos de la Infraestructura: Semestral. Ver detalles en FICHA VÍAS en el ANEXO TÉCNICO.

8.1.1.13 Implementar el Programa Clasificación y evacuación de residuos definido en el Plan de Manejo Ambiental y Prevención y Mitigación de Riesgos de la Infraestructura. Ver detalles en FICHA RESIDUOS en el ANEXO TÉCNICO.

8.1.1.14 Racks de distribución: Mensual. Rutina:

- Verificar estado de conexiones
- Organizar racks de distribución de audio y video, si se encuentra desorganizado.
- Verificar estado de etiquetas, si se encuentran con la información borrosa, se debe reemplazar, de tal manera que se pueda identificar fácilmente cada punto de conexión (origen y destino). Es requerido que el etiquetado sea estándar para la totalidad de equipos que conforman la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión.
- Identificar y determinar elementos defectuosos que requieran cambio.

8.1.1.15 Verificación del funcionamiento de los elementos que conforman la subestación eléctrica incluyendo transformador, baraje de distribución y transferencia automática, para la totalidad de estaciones y donde la presencia de elementos aplique:

- Transformador: Semestral
- Tableros de distribución (barajes), incluidas transferencias: Semestral
- Tierras y protecciones: Semestral
- Motogeneradores: Mensual o una vez cumplan 250 horas de operación, lo primero que suceda
- Transferencia: Reporte del estado de alarmas: Mensual

- UPS: Semestral: verificación y reporte mensual (En el Informe de gestión mensual) de:
 - Estado de alarmas (activas e históricas para el periodo reportado)
 - Estado de módulos del equipo (p.e.: inversor, baterías, control, etc.)
 - Tiempo de autonomía de baterías (según se lea en la interfaz del equipo)
 - Verificación de estar en operación con "Carga protegida" y sin parada de emergencia activada.
 - Parámetros eléctricos: Voltajes, corrientes, potencias por fase (y Fase neutro donde aplique)
 - Verificación de breakers: Entrada, salida, bypass, baterías.
- Aire Acondicionado: Bimestral
- Reguladores/rectificadores: Semestral
- Baterías: Semestral

8.1.1.16 Sistema radiante:

- Inspección visual del estado de las líneas de transmisión, guías de onda, conectores, sistema de antenas, distribuidores, multiplexores: mensual
- Realizar ajustes cuando la inspección muestre que son necesarios
- Verificar el estado operativo de los deshidratadores de las líneas de transmisión: Mensual
- Realizar medidas de onda estacionaria (reflejada): Cuando la inspección y calidad del servicio muestren que es necesaria su revisión.
- Verificar el estado del sistema de tierras: Mensual
- Inspección del estado de las torres (tornillería, torque, estado de ángulos, pintura). Una vez al año. Entregar el plan de inspección al inicio del contrato, junto al plan de mantenimiento.

8.1.2 Actividades de control diario en estaciones atendidas:

Rutina diaria a realizar por los operadores / vivientes en las estaciones atendidas:

8.1.2.1 Cables de alimentación de energía: Revisar la temperatura del cableado (cumpliendo con todas las normas de seguridad correspondientes), a fin de prevenir sobrecalentamiento en elementos críticos para la prestación del servicio

8.1.2.2 Limpieza externa (polvo) de todos los elementos de la estación.

8.1.2.3 Lectura diaria y reporte de los parámetros de potencia que arrojan los metros del equipo (Potencia directa, potencia reflejada, entre otra información).

8.1.2.4 Inspección diaria y reporte de los parámetros de los receptores satelitales y microondas

8.1.2.5 Inspección visual y reporte de las alarmas que genere el transmisor.

8.1.2.6 Verificación de estado EN OPERACIÓN AUTOMÁTICA de la transferencia (Si aplica)

8.1.2.7 Cables de RF y líneas rígidas: Deslizar la mano sobre ellos recorriéndolos en su totalidad. Incluyendo el conmutador coaxial (cuando este existe) y la salida de la antena. En los transmisores de alta potencia es normal que estén tibios. Temperaturas anormalmente altas deben ser motivo de investigación y reporte.

8.1.2.8 En los transmisores de baja potencia verificar que el extractor de aire gira en forma correcta, es decir que se está extrayendo aire del equipo y no inyectando aire al mismo.

Consideraciones generales: Para las intervenciones en los elementos listados, debe prevalecer las recomendaciones de fabricante, ser adelantadas por personal capacitado e idóneo, utilizar materiales y elementos apropiados que no pongan en riesgo a los elementos a intervenir ni al personal involucrado. El manejo de residuos o desechos que tengan un impacto sobre el medio ambiente, tales como acido de baterías, refrigerante, aceite, combustible, metales de cuidado especial como plomo, mercurio, entre otros, serán tratados y movilizados de acuerdo con el plan de manejo ambiental definido por **RTVC**.

8.1.3 Obligaciones derivadas del mantenimiento de la estación CAN

- 8.1.3.1 Limpieza general de las subestaciones de media y baja tensión por lo menos una vez al mes.
- 8.1.3.2 Definir un cronograma de mantenimiento (Concertado con RTVC), que hará parte del Plan de mantenimiento general.
- 8.1.3.3 Cumplir el cronograma de mantenimiento e informar el cumplimiento de este.
- 8.1.3.4 Diligenciar el formato de HOJA DE VIDA de la estación CAN, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas, así como las incidencias presentadas, las modificaciones realizadas y los mantenimientos realizados, entre otra información de importancia que aparece en el formato en mención.
- 8.1.3.5 Entregar el plan de mantenimiento preventivo planeado para los diferentes sistemas y coordinarlos con el personal encargado de cada una de las áreas respectivamente.
- 8.1.3.6 Realizar rutinas de mantenimiento preventivo y limpieza de cada sistema relacionado, que garanticen un óptimo estado y funcionamiento de los mismos, este mantenimiento debe ser mínimo cada 2 meses, para los sistemas de aire acondicionado, el sistema de plantas eléctricas y UPS.
- 8.1.3.7 Coordinar y realizar el reporte de todas las ventanas de mantenimiento requeridas, junto a los resultados de las mismas.
- 8.1.3.8 Contratar el personal técnico y de ingeniería especializado y necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de la estación del CAN.
- 8.1.3.9 Asegurar que los elementos de la estación (cableado, antenas, escalerillas, etc.) presenten un adecuado aspecto y correcto estado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
- 8.1.3.10 Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de refrigeración, precalentamiento y arranque de los grupos electrógenos. Esta actividad debe ser llevada a cabo por el personal operativo en forma periódica por lo menos una vez al mes.
- 8.1.3.11 Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas que se encuentren fuera de funcionamiento y requieran operar nuevamente para mejorar la prestación del servicio de la entidad.

8.1.3.12 Subestación eléctrica CAN: La Subestación Eléctrica ubicada en la estación CAN, debe recibir como mínimo los siguientes mantenimientos e inspecciones, siguiendo los debidos protocolos de seguridad eléctrica y recomendaciones de la empresa proveedora de energía de la siguiente manera:

- Cada mes:
 - Medición de temperatura superficial de los transformadores (con termómetro infrarrojo o herramienta equivalente sin contacto). Esta no debe ser superior a los 65 grados centígrados. En caso contrario se deben tomar los correctivos correspondientes.
 - Medición de la carga asociada a cada transformador para evitar sobrecarga.
- Cada seis meses:
 - Realizar inspección termográfica a la Subestación eléctrica y tableros de Baja Tensión con el fin de determinar posibles puntos calientes generadores de riesgo.
 - Limpieza general del cuarto con aspiradora tipo industrial, y demás elementos que se consideren necesarios.
 - Verificación de iluminación y cambio de luminarias (cuando se requiera)
- Cada año:
 - Inspección anual a los transformadores y dispositivos de maniobra para determinar estado de los mismos, estableciendo tendencias.

8.1.3.13 Pararrayos y sistemas de tierra CAN: el sistema de pararrayos y puesta a tierra, debe ser inspeccionado en detalle cada año para verificar el estado de los conductores, puntas captoras, barrajes, soldaduras (visibles), etc., y realizar medición del sistema de puesta a tierra. El contratista deberá proveer el personal, los equipos y la logística necesarios para realizar dichas inspecciones (p.e. personal y equipo certificado para trabajo en alturas, equipos de medición, protocolos de seguridad, etc.).

8.1.3.14 Actividades de mantenimiento en el estudio de radio de CAN: aparte del suministro de elementos y consumibles catalogados como GASTOS REEMBOLSABLES (repuestos, conectores, cableado, adecuaciones, obras civiles y acondicionamiento acústico, conexiones de respaldo (internet externo estudios), suministro de combustible para las plantas eléctricas de los estudios, entre otros), es requerido, dentro de lo definido como SERVICIO:

- Dar soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios y asistir en las conexiones móviles a la Internet para unidades móviles y puntos de transmisión.
- Para los estudios de radio: El Sistema de consolas digitales de audio y sus sistemas de distribución y matriz de enrutamiento digital requieren mantenimiento preventivo dos veces al año.
- Para los demás equipos de los estudios se requiere mantenimiento preventivo dos veces al año.
Nota: Actualmente el mantenimiento preventivo y la garantía del sistema de consolas digitales, se tiene contratado hasta diciembre 31 de 2015.

8.1.3.15 Actividades de mantenimiento en las unidades móviles (2): Se requiere mantenimiento a los sistemas de producción y transmisión de audio por lo menos dos veces al año.

Obligaciones derivadas del mantenimiento correctivo

9. El oferente seleccionado deberá realizar las siguientes labores de mantenimiento correctivo, las cuales se encuentran en el marco de lo definido como SERVICIO:

9.1 Atención en forma inmediata a las estaciones de la infraestructura de **RTVC** en las cuales se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión de acuerdo a los tiempos consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS).

9.2 Instalación de repuestos cuando estos se encuentren en stock. Esa instalación debe estar regida por los tiempos definidos en el acuerdo ANS correspondiente. La instalación hace parte de **EL SERVICIO**.

1.4.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Ingeniero de Transmisión** de RTVC o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.4.9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye **RIESGO** el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO** es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe**.

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

³ Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.

- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	OCurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

La matriz de riesgos se encuentra en el Anexo No. 1 de estas reglas de participación.

1.4.10. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT Nº 900.002.583-6**, una póliza expedida por una compañía de seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta garantía debe amparar:

- Buen manejo y correcta inversión del Anticipo:** Por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un año más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo.

1.4.11 Descuentos por ANS no cumplidos

Para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) descritos en la Tabla 3 del ANEXO TÉCNICO, se descontará del valor del servicio, y a título de compensación, una suma mensual correspondiente al número de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) no cumplidos, de acuerdo con las reglas que se establecen en este aparte.

Para entender la metodología a partir de la cual se llevará el control del cumplimiento de los ANS descritos en la Tabla 3 del ANEXO TÉCNICO, se agruparon las actividades a desarrollar por el futuro contratista en cinco (5) grupos:

Grupo 1
Tiempo de reparación para una Estación primaria
Tiempo de reparación para una Estación secundaria
Tiempo de reparación para una Estación AM y/o estudio de radio
Tiempo de reparación para una Estación de microondas

Instalación de repuesto (orden con uno o más repuestos) en stock	
SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADOS Mantenimiento correctivo a los Aires Acondicionados de: <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Posproducción • Salas de Edición • Estudios de TV • Auditorio 	
SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADOS Mantenimiento correctivo en adecuaciones de ductos de ventilación de aires acondicionados para garantizar la temperatura de operación de equipos	
SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADOS Mantenimiento correctivo en adecuaciones Locativas para el aislamiento térmico de las áreas cubiertas por aire acondicionado VIDEO CASETERAS Mantenimiento correctivo Overhaul de las caseteras del centro de postproducción, cada vez que las partes mecánicas superen el número de horas de operación.	
SERVIDORES Soporte técnico, instalación y suministro de remplazo de partes en mal estado de servidores: <ul style="list-style-type: none"> • Controladores de Metadatos • Kit de ventiladores • Discos Duros del Arreglo de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> • Controladoras RAID • Fuentes de Poder • Interfaces SATA – SAS • Transcievers tipo SFP 4Gbps 	
SERVIDORES Soporte técnico, instalación y suministro de remplazo de partes en mal estado de servidores: <ul style="list-style-type: none"> • Controladores de Metadatos • Kit de ventiladores • Discos Duros del Arreglo de almacenamiento 	
SERVIDORES Asistencia en configuraciones especializadas de software y equipos	
SERVIDORES Tendido, Instalación y suministro para traslados o nuevas conexiones de: <ul style="list-style-type: none"> • Puntos de Fibra óptica • Puntos de Cableado UTP Cat 6 A • Dispositivos Activos de RED (Switch Ethernet y SANBOX) 	
Grupo 2	
Radicación Informe de gestión preliminar (Informe mensual)	
Radicación Informe de gestión definitivo (Informe mensual)	
Respuesta a Informe de VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ESTACIONES/ESTUDIOS de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión	

Grupo 3
Disponibilidad Hoja de vida Estaciones (viii)
Disponibilidad Bitácora

Grupo 4
Respuesta a RTVC con información necesaria para dar respuesta a PQR u otras solicitudes
Disponibilidad de cotizaciones requeridas de elementos clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES

Grupo 5	
VIDEO CASETERAS Mantenimiento correctivo Overhaul de las caseteras del centro de postproducción, cada vez que las partes mecánicas superen el número de horas de operación.	CONECTIVIDAD DE AUDIO Y VIDEO Tendido, Instalación y suministro para traslados o nuevas conexiones de: <ul style="list-style-type: none"> • Puntos de video SDI-SD/HD • Puntos de Audio Balanceado y no Balanceado • Puntos de señales RS-422 de control de VTR • PatchPanels
VIDEO CASETERAS Suministro de partes y/o repuestos para contingencia de la operación	CONECTIVIDAD DE AUDIO Y VIDEO Soporte técnico, instalación y suministro de remplazo de partes en mal estado de sistema de enrutamiento de video SDI: <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de Poder • Tarjetas de Control • Puertos de SDI y RS-422
VIDEO CASETERAS Soporte técnico a fallas de caseteras	CONECTIVIDAD DE AUDIO Y VIDEO Adecuaciones de infraestructura de tendido de Cableado: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y suministro de Escalerilla porta cables o parte equivalente • Instalación y suministro de accesorios de organización de Cableado
SISTEMAS DE CONTROL DE LUCES Tendido, Instalación y suministro para señal de control DMX 512.	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Suministro e instalación de elementos de instalación de equipos como: <ul style="list-style-type: none"> • Rack de 19" de 40 RU • Rack de montaje de pared
Estudios radio: En caso de presentarse algún daño que ponga fuera alguna de las consolas de emisión o producción de los estudios, se requiere recuperar la operatividad en (ver anexo)	CONEXIONES ELÉCTRICAS Soporte técnico, instalación y suministro de puntos de energía eléctrica para: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos en rack • Parrilla de luces • Sistema de dimerización • Conexiones externas sobre tableros eléctricos

SISTEMAS DE CONTROL DE LUCES Soporte técnico, instalación y suministro de repuestos para dimmer de estudios de televisión.	CONEXIONES ELÉCTRICAS Soporte técnico, instalación y suministro de tableros eléctricos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Totalizadores • Barrajes • Breakers de circuitos • Organización del cableado Balanceo de cargas • Medición e Instrumentación
SISTEMAS DE CONTROL DE LUCES Soporte técnico, instalación y suministro de repuestos para consolas de luces de estudios.	Estudios radio: Reparación del daño presentado en su totalidad en un tiempo no superior a (ver tabla 3 Anexo Técnico)

NOTA: Los tiempos para atención de cada ANS están descritos en la Tabla 3 del ANEXO TÉCNICO.

Para establecer el valor unitario de cada ANS susceptible de ser descontado, se tomó como referencia el 2×1000 del valor del presente proceso de selección (que será el valor final del contrato de acuerdo con lo establecido en el aparte final del estudio de mercado), valor que es el equivalente al mínimo de sanción por día en caso de la declaratoria de un incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato. Dicha suma se dividió por el número de ANS no cumplidos y partir de los cuales se generaría el descuento por cada uno de los cinco grupos (21 en total), obteniendo el siguiente resultado:

Valor unitario ANS no cumplidos AOM	
Valor del contrato	\$47.985.354.769
Valor incumplimiento parcial por día (2 x 1000)	\$95.970.710
Valor unitario ANS no cumplido (total de 21)	\$4.570.034

En primer lugar, se descontará del SERVICIO el valor correspondiente a los ANS no cumplidos por cada grupo, para lo cual se tendrá en cuenta un mínimo a partir del cual se procederá con la deducción. En el caso en que en un mismo grupo se exceda el número mínimo generador del descuento, por cada ANS no cumplido adicional se descontará el valor unitario hasta llegar al total de 21.

Una vez se iguale el mínimo por grupo, se descontará el valor equivalente por precio unitario como se establece a continuación:

Descuentos por ANS no cumplidos - contrato AOM (Por grupo)			
Concepto	No. De ANS no cumplidos a partir de los cuales se generará el descuento	Valor unitario descuento	Valor mínimo descuento por cada grupo
Grupo 1: Tiempos de reparación e instalación de repuestos en stock	3	4.570.034	13.710.101
Grupo 2: Radicación de informes de gestión y respuesta a informes de visita de seguimiento y control	3	4.570.034	13.710.101
Grupo 3: Disponibilidad hojas de vida estaciones y bitácoras	3	4.570.034	13.710.101
Grupo 4: PQR, solicitud de cotizaciones u otras solicitudes	6	4.570.034	27.420.203
Grupo 5: Área de producción de TV, Centro de Emisión y estudios radio (CAN)	6	4.570.034	24.420.203
TOTAL	21		102.704.944

En conclusión, en el caso en el que el CONTRATISTA iguale o exceda por mes el número mínimo de ANS no cumplidos por grupo, descrito en el cuadro anterior, se procederá al descuento establecido.

En caso de superar los 21 ANS no cumplidos en un mismo mes, bien sea en un mismo grupo o en la sumatoria de todos los grupos, lo cual equivaldría a superar el 2 x 1000 del valor del contrato, RTVC iniciará el proceso correspondiente para establecer el posible incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la exigencia de cualquier tipo de indemnizaciones o acciones jurídicas adicionales que haya a lugar.

Si no se llegara a completar el mínimo generador de descuento por grupo, se procederá al descuento en el valor del servicio de acuerdo a los siguientes casos teniendo en cuenta la sumatoria de todos los ANS no cumplidos por los cinco grupos:



Descuentos por ANS no cumplidos contrato AOM				
Concepto	No. de ANS no cumplidos	Min.	Máx.	Descripción
Máximo por mes (por todos los conceptos)	14	N/A	N/A	Si se reporta un total de hasta 14 ANS no cumplidos, no se generará descuento
En caso de superar los ANS no cumplidos entre 15 y hasta 21	15	68.550.507	95.970.710	Se descontarán del SERVICIO los 15 ANS no cumplidos, y por cada ANS no cumplido adicional se descontará el valor unitario hasta llegar a 21
En caso de no cumplir uno o más ANS de forma reiterada por una sola vez durante los cinco meses siguientes al incumplimiento inicial	1 o más ANS no cumplidos de forma reiterada por una sola vez	13.710.101		En este caso se descontará del servicio por cada ANS incumplido nuevamente en el plazo establecido el valor unitario multiplicado por 3, sin perjuicio del descuento que haya lugar por los demás incumplimientos en el mes. Si por causa del descuento por este concepto se excede del valor de 21 ANS no cumplidos, se procederá al descuento sin iniciar el proceso de declaratoria por incumplimiento.
En caso de reiterar uno o varios ANS no cumplidos por dos veces durante los cinco meses siguientes al incumplimiento	1 o varios ANS no cumplidos por dos veces durante los cinco meses siguientes al			Se iniciará proceso de incumplimiento

inicial, o en caso de superar los 21 ANS no cumplidos en casos en los que NO haya reiteración	incumplimiento inicial, o desde 22 alertas en adelante en casos en los que no haya reiteración.			
---	---	--	--	--

Nota: El valor unitario por ANS no cumplido no variará en caso de eventuales adiciones al valor del contrato durante su ejecución.

El descuento por ANS no cumplido se llevará a cabo de la siguiente manera:

En el primer día hábil siguiente al mes finalizado, la supervisión enviará un reporte al CONTRATISTA relacionando los ANS no cumplidos, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Tabla 3 del ANEXO TÉCNICO. El CONTRATISTA podrá presentar las observaciones que estime pertinentes en relación con el incumplimiento de los tiempos fijados por razones de caso fortuito, fuerza mayor o responsabilidad de terceros, justificando razonadamente las causas por las cuales el ANS no fue llevado a cabo en el plazo establecido. La supervisión analizará las observaciones presentadas por el CONTRATISTA en el tiempo establecido para la aprobación del informe de gestión, tras lo cual procederá a aprobar o no las razones expuestas.

En caso de no ser aceptadas las observaciones presentadas por el CONTRATISTA, la supervisión procederá a realizar el descuento de los ANS no cumplidos del servicio del mes correspondiente.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.3. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

RTVC en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento, celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere necesario, el plazo para presentar ofertas.

2.4. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.5. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso.

Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. DE LAS PROPUESTAS

2.7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.7.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, NO podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.7.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.9. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.11. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar en audiencia pública el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.12.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará en estrados al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.13. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, documento de estudios previos, reglas de participación.	30 de junio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Aclaración de reglas de participación	7 de julio de 2015	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	10 de julio de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	Al Correo Electrónico aom@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	Hasta 17 de julio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de julio de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Cierre del proceso y presentación de las propuestas	29 de julio de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	30 de julio al 6 de agosto de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación.	11 al 13 de agosto de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	www.sistemasenalcolombia.gov.co – Correlo Electrónico aom@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Respuestas a observaciones al Informe	20 de agosto de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de Adjudicación	21 de agosto de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la oficina de coordinación de procesos de selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a aom@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- La Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Ingeniero de transmisión de RTVC / Verificación de aspectos técnicos.
- La oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las Reglas de Participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

No	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
3.2.1.1	Capacidad jurídica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.2	Capacidad financiera	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje
3.2.1.3	Capacidad técnica	Habilitante (Cumple / No cumple)	No otorga puntaje

3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas

jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el Pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

⁶Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, ó

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

En cualquiera de los dos casos, la persona jurídica extranjera deberá acreditar, con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia o la autoridad competente de su país de origen, que no se encuentra bajo causales de inhabilidad para celebrar contratos públicos en dicho lugar.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.3.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.5.4. Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el

revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, **(I)** La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **(II)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. **(III)** El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. **(IV)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.9. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.10. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.2. Capacidad Financiera

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- a) Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- b) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- c) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- d) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- e) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
- PASIVOS: Corriente, no corriente, total

• PATRIMONIO

- f) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- g) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- h) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de Diciembre de 2014, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados.

Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de trabajo $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

- **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%).

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO** $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Corriente_i - Pasivo Corriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 5\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** =Activo Total – Pasivo Total

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo Total - Pasivo Total \geq 5\% * Presupuesto Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 5\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.1.3. Capacidad Técnica

La evaluación técnica permitirá verificar que la información suministrada en la oferta corresponde como mínimo a lo solicitado en el presente proceso de selección.

3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá aportar **cinco (5) certificaciones**, de contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial total del presente proceso expresado en SMLMV calculados a la fecha de inicio del contrato certificado, cuyo objeto corresponda a:

- El suministro y/o instalación y/o puesta en operación de sistemas de transmisión de radio y/o televisión y/o telecomunicaciones,
-
- Contratos para la Administración y/o mantenimiento y/o instalación y/o operación de redes de Telecomunicaciones **en el territorio nacional**.

Al menos una de las cinco certificaciones deberá contener actividades de operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones en el territorio colombiano por un valor mínimo del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Certificación de finalización y recibo a satisfacción del contrato (En caso que la certificación no indique la terminación y recibo a satisfacción del contrato, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación de mutuo acuerdo y/o terminación debidamente suscrita). No se tendrán en cuenta las certificaciones que no cuenten con los soportes que evidencien el recibo a satisfacción de los contratos de los bienes y/o servicios presentados como experiencia.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que el proponente acredite la operación de su red propia, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, con la siguiente información

- Fecha de inicio y de terminación de las operaciones de la red
- Periodo de operación de la red

En caso de que en las certificaciones y/o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Para efectos de verificar los requisitos anteriormente exigidos, el proponente deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, y soportar la información allí consignada con la presentación de las certificaciones de experiencia.

Tales contratos pueden haberse ejecutado en Colombia o en el exterior y deben encontrarse terminados antes de la fecha de cierre del Proceso de Selección, teniendo en cuenta que los contratos en Administración y/o mantenimiento y/o instalación y/o operación de redes de Telecomunicaciones se debieron ejecutar en el territorio nacional.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuando uno (1) solo de los miembros que integran el proponente sea el que acredite la experiencia mínima habilitante exigida, deberá tener una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha de celebración del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos no terminados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cessionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: Para acreditar la experiencia del Proponente, solo se tendrán en cuenta las certificaciones relacionadas en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Si el proponente allega más de cinco (5) certificaciones,

solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas.

3.2.1.3.2. Equipo mínimo de trabajo requerido

RTVC no exige un número determinado de profesionales y recursos técnicos para adelantar las actividades propias de la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura, ya que lo que se busca contratar es un servicio (a excepción de quienes deben permanecer en las estaciones relacionadas en la TABLA 1 - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN); pero si exige la conformación de un equipo mínimo de trabajo, con disponibilidad de tiempo completo, cuyo cobro estará incluido dentro de lo denominado SERVICIO.

PERFILES REQUERIDOS

NOMBRE: Director de proyecto

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.
- Postgrado en áreas de ingeniería, telecomunicaciones o Gerencia de proyectos.
- Experiencia general en telecomunicaciones superior a 10 años a partir de la obtención del título.
- Experiencia específica en:
 - Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y
 - En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años.

NOMBRE: Coordinador técnico

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones
- Nivel de estudio de postgrado en áreas de ingeniería, telecomunicaciones o Gerencia de Proyectos.
- Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la obtención del título
- Experiencia específica en:
 - Mantenimiento de redes de Transmisión de Radiofrecuencia y/o Televisión y/o Radio, superior a 3 años, o,
 - Mantenimiento de equipos de Radiofrecuencia y/o Televisión y/o Radio, superior a 3 años, o
 - Instalaciones y/o Operación de Redes de Transmisión de Radiofrecuencia y/o Televisión y/o Radio, superior a 3 años.

Para efectos de validar las ingenierías afines a las telecomunicaciones en ambos perfiles, se entenderá el término telecomunicaciones en relación con los sistemas transmisión, recepción y/o gestión de señales electromagnéticas cuyo contenido puede ser signos, sonidos, imágenes, datos, o cualquier tipo de información analógica o digital.

Nota: Para efectos de verificar la experiencia requerida del equipo mínimo de trabajo al momento de presentar la propuesta oficial, el proponente deberá presentar junto a la correspondiente Hoja de vida, las certificaciones de cada uno de los miembros de su equipo de trabajo, las cuales deberán reflejar como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Contratante: Nombre e identificación de la entidad que certifica, que deberá tener la calidad de contratante.
- Identificación del contratista: Debe corresponder al miembro del equipo de trabajo que acredita la experiencia.
- Objeto del contrato, funciones o actividades desarrolladas
- Término de ejecución del contrato, con indicación de la fecha cierta de iniciación (día/mes/año) y terminación del mismo (día/mes/año).

EL PROPONENTE deberá adjuntar los comprobantes necesarios que certifiquen los estudios realizados y las experiencias

NOTAS:

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado anteriormente, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas anteriormente.
- En caso de inconsistencia entre la información consignada en el anexo “Relación de experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido” y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.
- Para la experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo, no se podrán presentar certificaciones de trabajos realizados de forma simultánea, es decir, cuyas fechas de ejecución se traslapen en un mismo periodo de tiempo.
- Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, **las autos certificaciones, no serán tenidas en cuenta.**
- La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001
- En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio
- RTVC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

- Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:
 - Fotocopia del título profesional o del acta de grado
 - Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente.
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Soportes de experiencia
 - Carta de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado
 - Carta de compromiso del profesional donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el profesional propuesto para hacer parte del equipo de trabajo.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el profesional.
- Experiencia certificada mínimo por el tiempo señalado en los requisitos de cada perfil.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, o en caso de presentarse vacancias temporales por concepto de vacaciones, licencias, entre otros, el contratista deberá solicitarlo al supervisor, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia con lo establecido en los presentes términos se autorice o rechace.

3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Se asignará puntaje, de acuerdo a las siguientes tablas, a las ofertas habilitadas que ofrezcan productos/servicios adicionales a los requerimientos mínimos, conforme a los criterios que se describirán.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

No.	PARÁMETRO	PUNTAJE
2.1	OFERTA ECONÓMICA	HASTA 400 PUNTOS
2.2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES	HASTA 500 PUNTOS
2.2.1	Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones primarias	Hasta 100 puntos
2.2.2	Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones secundarias	Hasta 100 puntos
2.2.3	Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones AM	Hasta 100 puntos

2.2.4	Estudio límites de exposición a CEM	Hasta 100 puntos
2.2.5	Suministro e instalación de televisores en estaciones de la red	Hasta 100 puntos
2.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

3.3.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 400 puntos)

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DEL SERVICIO** de la propuesta.

Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar, primero, la aplicación de una media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 400 puntos
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas por concepto de SERVICIO, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL del SERVICIO.

3.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES (Hasta 500 puntos)

Se otorgará el puntaje de acuerdo con los ítems que se presentan a continuación, teniendo en cuenta que **NO** se aceptarán estudios de intensidad de campo e interferencias o mediciones CEM resultantes de simulaciones. En este sentido, el proponente que oferte cualquiera de estos ponderables, deberá garantizar que las mediciones se lleven a cabo en sitio, es decir, en las estaciones de la red pública de transmisión que determine RTVC y que se encuentran identificadas en la TABLA 1 del Anexo Técnico, y según las necesidades descritas en el Anexo 2 del presente estudio (aplica únicamente para las mediciones CEM), para lo cual se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No. 150 de 2005, en el Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la CNTV o las normas que las complementen o sustituyan durante la ejecución del contrato, y en la Recomendación UIT-RSM.378-7 “Mediciones de intensidad de campos en las estaciones de comprobación técnica”.

Para la escogencia de las estaciones susceptibles de la realización de los estudios de cobertura y mediciones CEM, se incluyen las estaciones primarias analógicas con TDT, pero solamente se realizarán para el servicio respectivo con equipos analógicos.

3.3.2.1. Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones primarias, sin costo adicional para RTVC (hasta 100 puntos)

Al proponente que oferte la mayor cantidad de estudios de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado de estaciones primarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos (Ver TABLA 1), sin costo adicional para RTVC, se les asignarán hasta cien (100) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir.

NOTA: Nadie puede ofrecer más mediciones que el número de las estaciones señaladas en la TABLA 1.

3.3.2.2. Estudio de mediciones de intensidad de campo e interferencias actualizado estaciones secundarias sin costo adicional para RTVC (hasta 100 puntos)

Al proponente que oferte la mayor cantidad de estudios de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado de estaciones secundarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos (Ver TABLA 1), sin costo adicional para RTVC, se les asignarán hasta cien (100) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir.

NOTA: Nadie puede ofrecer más mediciones que el número de las estaciones señaladas en la TABLA 1.

3.3.2.3. Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones AM sin costo adicional para RTVC - (hasta 100 puntos)

Al proponente que oferte la mayor cantidad de estudios de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado de estaciones con equipos de transmisión de radio de AM (Ver TABLA 1), sin costo adicional para RTVC, se les asignarán hasta cien (100) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir.

NOTA: Nadie puede ofrecer más mediciones que el número de las estaciones señaladas en la TABLA 1.

3.3.2.4. Estudio límites de exposición a CEM en estaciones primarias sin costo adicional para RTVC(hasta 100 puntos)

Al proponente que oferte la mayor cantidad de estudios de Límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, a la mayor cantidad de estaciones clasificadas como primarias que cuenten con equipos de radio (Ver TABLA 1 del Anexo Técnico y Anexo No. 2 del Estudio Previo), sin costo adicional para RTVC, se les asignarán hasta cien (100) puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir.

NOTA: Nadie puede ofrecer más mediciones que el número de las estaciones señaladas en la TABLA 1.

3.3.2.5. Suministro e instalación de televisores en estaciones de la red (hasta 100 puntos)

Al proponente que oferte la mayor cantidad de televisores de 32", que cumplan con lo descrito en las resoluciones 4047 de 2012 y 4337 de 2013, de la CRC. (Incluye Suministro e instalación) sin costo adicional para RTVC, se le asignarán hasta cien (100) puntos; a las demás ofertas se le asignará el puntaje con base en una regla de tres. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones donde deberán ser instalados.

Para asignar los puntos correspondientes a los criterios ponderables técnicos, los oferentes deberán diligenciar los anexos correspondientes.

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

O

2) En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe tratado nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC en el anexo técnico del presente proceso.

Para ello, deberá presentar y firmar el anexo denominado “**carta de aceptación de compromisos técnicos**” en señal de compromiso y aceptación de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación.

Nota 1. El anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA** por lo que con la suscripción de la carta de aceptación de compromisos técnicos se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de sus condiciones y especificaciones.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación total de los requerimientos técnicos ponderables.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

(a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página

web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No diligenciar el Anexo “Oferta Económica” de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- e) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad, o no subsane o subsane parcialmente lo requerido por RTVC dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o el señalado en la solicitud que de forma particular haga el comité evaluador.
- h) Cuando los valores de la propuesta económica superen el presupuesto oficial por concepto de SERVICIO, establecido en el presente proceso de selección.
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), indicadores de servicio y demás estipulaciones contenidas en el contrato y el Anexo Técnico.
- j) Cuando RTVC detecte inconsistencias en las propuestas que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- l) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad
- m) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS							
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO			
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes	1	2	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria cada vez que se realice el pago correspondiente
Regulatorio	Cuando en el desarrollo del contrato, se deba dar aplicación a regulación sobrevenida emitida por las autoridades competentes.	3	1	Bajo	100%	-	Verificación de la normatividad vigente durante la ejecución del contrato
Financiero	Fluctuación de los precios por variaciones en la TRM.	3	3	ALTO	-	100%	Verificación de la regulación vigente cada vez que se realice el pago correspondiente
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia del proceso de instalación, integración, pruebas, mantenimiento y puesta en funcionamiento de nuevos equipos y/o repuestos y/o elementos afectos al grupo electrógeno, que, a su vez, ocasione daños en la infraestructura o fallas en la emisión de los canales, o limitación o perjuicio en la prestación del servicio a cargo de RTVC.	2	3	MEDIO	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Mecánico	Daño físico en las instalaciones de la Estación o de terceros, como resultado de las actividades de instalación, integración, prueba, mantenimiento y puesta en funcionamiento de nuevos equipos y/o repuestos.	2	3	MEDIO	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	1	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC o a terceros. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista

Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente con ocasión de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista. . Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	2	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes de RTVC durante la ejecución del Contrato, por causas no imputables al CONTRATISTA. .	2	2	Bajo	-	100%	<p>Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.</p> <p>El contratista será responsable exclusivo de asumir el aseguramiento de los activos y demás elementos o intervenientes, ciento por ciento (100%), hasta la entrega a satisfacción de los equipos y/o repuestos a RTVC, en perfectas condiciones de funcionamiento y operación, debidamente instalados e integrados, que, además, deben ser objeto de amparo mediante seguros adecuados.</p>
Operacional	Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, así como traumatismos en la emisión de los canales públicos, durante la instalación, integración, prueba, mantenimientos y puesta en operación de cualquiera de los equipos y/o repuestos que sean requeridos en la red.	2	4	Alto	100%	-	<p>Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.</p> <p>Corresponderá exclusivamente a EL CONTRATISTA la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a la infraestructura de RTVC, incluidas eventuales sanciones impuestas a RTVC, así como posibles responsabilidades en que ésta incurra por interrupciones, deficiencias y, en general, afectaciones en la prestación del servicio a su cargo</p>
Operacional	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio y por causas imputables al CONTRATISTA. Cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual; en el evento de que exista algún valor que no esté cubierto por esta póliza, el mismo será asumido por el contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Cuando se generen perjuicios por la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	2	3	Medio	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista
Operacional	Demora por parte del contratista en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	2	2	Bajo	100%	-	Transferir el riesgo haciendo responsable al contratista

Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte de la Entidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Operacional	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los productos o actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	3	3	Alto	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista por parte del supervisor del contrato
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	2	4	Alto	100%	-	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista
Desastres naturales	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito por causas externas a las partes, durante la ejecución del contrato.	1	5	Medio	-	100%	Este riesgo será asumido por RTVC en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.
Alteraciones del orden público	Eventos en los que existan alteraciones de orden público debidamente declarado por el Ministerio de Defensa Nacional, durante la ejecución del contrato	3	3	Alto	-	100%	Este riesgo será asumido por RTVC en su totalidad, dado que la entidad cuenta con las pólizas para el cubrimiento de dichos riesgos.

ANEXO No. 2
ESTUDIO DE MEDICIONES CEM EN ESTACIONES DE LA RED

Convenciones:

SI: La medición ya se llevó a cabo, no es requerida su oferta en el presente proceso de selección.

NO: La medición no se ha llevado a cabo, es susceptible de ser escogida para realizar el estudio de acuerdo con la oferta presentada por el proponente adjudicatario.

N/A: No aplica, el servicio de radio/o televisión no se presta desde la estación.

No.	NOMBRE DE LA ESTACION	MEDICIONES CEM SERVICIOS TV	FECHA(S) REALIZADA	MEDICIONES CEM SERVICIOS RADIO	FECHA(S) REALIZADA
1	ALGUACIL	SI	2015	NO	POR REALIZAR
2	AZALEA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
3	BOQUERON	SI	2015	NO	POR REALIZAR
4	BUENAVISTA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
5	CALATRAVA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
6	CHIGORODO	SI	2015	NO	POR REALIZAR
7	CERROKENNEDY	SI	2015	NO	POR REALIZAR
8	CERRONEIVA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
9	CERROORIENTE	SI	2015	NO	POR REALIZAR
10	CERROTASAJERO	SI	2015	NO	POR REALIZAR
11	ELRUIZ	SI	2015	NO	POR REALIZAR
12	ELTIGRE	SI	2015	NO	POR REALIZAR
13	GABINETE	SI	2015	NO	POR REALIZAR
14	GALERAS	SI	2015	NO	POR REALIZAR
15	JURISDICCIONES	SI	2015	NO	POR REALIZAR
16	LAPITA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
17	LAPOPA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
18	LARUSIA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
19	LEBRIJA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
20	LETICIA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
21	MALAGA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
22	MANJUI	SI	2015	NO	POR REALIZAR
23	MARTINICA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
24	MIRADOR	SI	2015	NO	POR REALIZAR
25	MONTERIA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
26	MONTEZUMA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
27	MUNCHIQUE	SI	2015	NO	POR REALIZAR

28	PADREAMAYA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
29	PLANADAS	SI	2015	NO	POR REALIZAR
30	SABOYA	SI	2015	NO	POR REALIZAR
31	SANGIL	SI	2015	NO	POR REALIZAR
32	SIMONBOLIVAR	SI	2015	NO	POR REALIZAR
33	ABRIAQUI	SI	2013	N/A	N/A
34	ACANDÍ	SI	2013	N/A	N/A
35	ALDANA	SI	2013	N/A	N/A
36	ALEJANDRIA	SI	2013	N/A	N/A
37	ALGECIRAS	SI	2013	N/A	N/A
38	AMALFI	SI	2013	N/A	N/A
39	ANDES	SI	2013	N/A	N/A
40	ANGOSTURA	SI	2013	N/A	N/A
41	ARAUCA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
42	ARAUCA	SI	2013	N/A	N/A
43	ARAUQUITA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
44	ARBOLETES	SI	2013	N/A	N/A
45	ARCABUCO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
46	ARGELIA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
47	ARGENTINA	SI	2013	N/A	N/A
48	ATANQUEZ	SI	2013	N/A	N/A
49	BABEGA	SI	2013	N/A	N/A
50	BADILLO	SI	2013	N/A	N/A
51	BAHIASOLANO	SI	2013	N/A	N/A
52	BELEN	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
53	BELENDEUMBRIA	SI	2013	N/A	N/A
54	BELENCITO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
55	BELLO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
56	BELMIRA	SI	2013	N/A	N/A
57	BOAVITA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
58	BOLIVAR	SI	2013	NO	POR REALIZAR
59	BUENAVENTURA	SI	2013	N/A	N/A
60	BUENAVISTA	SI	2013	N/A	N/A
61	CAJAMARCA	SI	2013	N/A	N/A
62	CALDAS	SI	2013	N/A	N/A
63	CAÑASGORDAS	SI	2013	N/A	N/A
64	CARCASI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
65	CARMENDEATRATO	SI	2013	N/A	N/A
66	CAROLINA	SI	2013	N/A	N/A
67	CASABAJA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A

68	CASUARITO	SI	2013	N/A	N/A
69	CAUCASIA	SI	2013	N/A	N/A
70	CERRITO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
71	CERROAMARILLO	SI	2013	N/A	N/A
72	CERROCRISTALES(U BALA)	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
73	CERVANTES	SI	2013	N/A	N/A
74	CHACHAGUI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
75	CHARALA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
76	CHARTA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
77	CHIMAYOI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
78	CHINCHINA	SI	2013	N/A	N/A
79	CHITA-JERICÓ	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
80	CHOACHI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
81	CHOCONTA	SI	2013	N/A	N/A
82	CISNEROS	SI	2013	N/A	N/A
83	CIUDADBOLIVAR	SI	2013	N/A	N/A
84	COLOMBIA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
85	CONCEPCION	SI	2013	N/A	N/A
86	CONTADERO	SI	2013	N/A	N/A
87	CONTRATACION	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
88	COROMORO	SI	2013	N/A	N/A
89	CRISTOREY	SI	2013	N/A	N/A
90	CUCAITA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
91	CUCUNUBA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
92	DABEIBA	SI	2013	N/A	N/A
93	DAGUA	SI	2013	N/A	N/A
94	ELCARMEN	SI	2013	N/A	N/A
95	ELCOCUY	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
96	ELDOVIO	SI	2013	N/A	N/A
97	ELESPINO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
98	ELROSARIO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
99	ELTABLÓNDEGÓMEZ	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
100	ELTAMBO	SI	2013	N/A	N/A
101	ENTERRRIOS	SI	2013	N/A	N/A
102	FORTUL	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
103	FRONTINO	SI	2013	N/A	N/A
104	GACHETA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
105	GAMA(CERROALEGRIA)	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
106	GENOVA	SI	2013	N/A	N/A
107	GOMEZPLATA	SI	2013	N/A	N/A

108	GRANADA (ANTIOQUIA)	SI	2013	N/A	N/A
109	GRANADA (CUNDINAMARCA)	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
110	GUACHETA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
111	GUADALUPE	SI	2013	N/A	N/A
112	GUADUAS	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
113	GUAYABETAL	SI	2013	N/A	N/A
114	HELICONIA	SI	2013	N/A	N/A
115	INZA	SI	2013	N/A	N/A
116	ITAGUI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
117	ITUANGO	SI	2013	NO	POR REALIZAR
118	JARDIN	SI	2013	N/A	N/A
119	JERICÓ	SI	2013	N/A	N/A
120	JUNIN(CERROALEMANIA)	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
121	JURADO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
122	LACALERA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
123	LACEJA	SI	2013	N/A	N/A
124	LACELIA	SI	2013	N/A	N/A
125	LACRUZ	SI	2013	N/A	N/A
126	LAFLORIDA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
127	LAHERRERA	SI	2013	N/A	N/A
128	LAHORMIGA	NO	POR REALIZAR	NO	POR REALIZAR
129	LAMARINA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
130	LAVEGA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
131	LAVEGA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
132	LENGUPA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
133	LIBORINA	SI	2013	N/A	N/A
134	LOSSANTOS	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
135	MADROÑO	SI	2013	N/A	N/A
136	MAMBITA	SI	2013	N/A	N/A
137	MARACAIBO	SI	2013	N/A	N/A
138	MARIANGOLA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
139	MIRAFLORES	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
140	MITU	SI	2013	N/A	N/A
141	MONIQUIRA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
142	MUTATA	SI	2013	N/A	N/A
143	NEMOCÓN	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
144	NUEVOCOLON	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
145	OCAÑA	SI	2013	N/A	N/A
146	OIBA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A

147	OTANCHE	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
148	PACHO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
149	PAEZ	SI	2013	N/A	N/A
150	PAILITAS	SI	2013	N/A	N/A
151	PANDI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
152	PAUNA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
153	PAZDERIO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
154	PITALITO	SI	2013	N/A	N/A
155	PUERTOCARREÑO	SI	2013	N/A	N/A
156	PUERTOESCONDIDO	SI	2013	N/A	N/A
157	PUERTOINIRIDA	SI	2013	N/A	N/A
158	PUERTOLEGUÍZAMO	NO	POR REALIZAR	NO	POR REALIZAR
159	PUERTONARIÑO	NO	POR REALIZAR	NO	POR REALIZAR
160	QUETAME	SI	2013	N/A	N/A
161	QUININI	SI	2013	N/A	N/A
162	RAQUIRA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
163	RICAURTE	SI	2013	N/A	N/A
164	RIOBLANCO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
165	RIOPRADO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
166	RIONEGRO	SI	2013	N/A	N/A
167	ROSAS	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
168	SABANALARGA	SI	2013	N/A	N/A
169	SALAMINA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
170	SALAZARDELASPALMAS	SI	2013	N/A	N/A
171	SALGAR	SI	2013	N/A	N/A
172	SAMACA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
173	SAMANIEGO	SI	2013	NO	POR REALIZAR
174	SANAGUSTIN	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
175	SANANDRES	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
176	SANANDRESDEQUERQUIA	SI	2013	N/A	N/A
177	SANANDRESDETELLO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
178	SANANTONIO	SI	2013	N/A	N/A
179	SANCARLOS	SI	2013	N/A	N/A
180	SANFRANCISCO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
181	SANJOSEDELAMONTAÑA	SI	2013	N/A	N/A
182	SANJOSEDELGUAVIARE	SI	2013	N/A	N/A
183	SANJUANDEURABA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
184	SANLORENZO	SI	2013	N/A	N/A
185	SANLUISDEGACENO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A

186	SANMIGUEL	NO	POR REALIZAR	NO	POR REALIZAR
187	SANPABLO	SI	2013	N/A	N/A
188	SANSEBASTIAN	SI	2013	N/A	N/A
189	SANVICENTE	SI	2013	N/A	N/A
190	SANDONA	SI	2013	N/A	N/A
191	SANTAMARIA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
192	SANTAMARIA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
193	SANTIAGOPEREZ	SI	2013	N/A	N/A
194	SARAVENA	NO	POR REALIZAR	NO	POR REALIZAR
195	SARDINATA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
196	SATIVANORTE	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
197	SIBUNDOY	SI	2013	N/A	N/A
198	SILOS	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
199	SILVIA	SI	2013	N/A	N/A
200	SIMIJACA	SI	2013	N/A	N/A
201	SONSON	SI	2013	N/A	N/A
202	SUESCA	SI	2013	N/A	N/A
203	SURATA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
204	TABIO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
205	TAMESIS	SI	2013	N/A	N/A
206	TAMINANGO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
207	TANGUA	SI	2013	N/A	N/A
208	TARAZA	SI	2013	NO	POR REALIZAR
209	TENA	SI	2013	N/A	N/A
210	TENERIFE	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
211	TERUEL	SI	2013	N/A	N/A
212	TESALIA	SI	2013	N/A	N/A
213	TIBITOC	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
214	TIMANA	SI	2013	N/A	N/A
215	TOLEDO (ANT)	SI	2013	N/A	N/A
216	TOLEDO (NOR)	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
217	TOLUVIEJO	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
218	TONA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
219	TRESCRUCES	SI	2013	N/A	N/A
220	UMBITA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
221	URIBIA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
222	URRAO	SI	2013	N/A	N/A
223	VALLEDETENZAI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
224	VALLEDETENZAI	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
225	VEGALARGA	SI	2013	N/A	N/A

226	VERSALLES	SI	2013	N/A	N/A
227	VILLA DELEYVA	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
228	VILLAPINZON	NO	POR REALIZAR	N/A	N/A
229	VILLARICA	SI	2013	N/A	N/A
230	YARUMAL	SI	2013	N/A	N/A
231	YOPAL	SI	2013	N/A	N/A
232	EL ROSAL	N/A	N/A	SI	2014
233	JAMUNDI	N/A	N/A	SI	2015
234	LAENEA	N/A	N/A	SI	2014
235	LARUMBA	N/A	N/A	SI	2014
236	MARINILLA	N/A	N/A	SI	2014
237	SABANAGRANDE	N/A	N/A	SI	2015
238	URIBIA	N/A	N/A	SI	2014
239	LOS NOGALES	SI	2014	N/A	N/A
240	CRUZ VERDE	SI	2014	N/A	N/A
241	EL NUDO	SI	2014	N/A	N/A
242	EL CABLE	SI	2014	NO	POR REALIZAR
243	ITAGUI SEC TV	SI	2013	N/A	N/A

**ANEXO No. 3
ANEXO TÉCNICO**

DOCUMENTO EN ARCHIVO EXCEL

ANEXO No. 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta N° _____ de 2015

Objeto: Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico.

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, o promesa de sociedad futura _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, presento **OFERTA Y/O PROPUESTA** para la Invitación Pública de la referencia, de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo 4 Carta de presentación de la propuesta

- Anexo 5 Certificación cumplimiento aportes parafiscales y seguridad social
- Anexo 6 Conformación de uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura
- Anexo 7 Pacto de transparencia
- Anexo 8 Relación de experiencia mínima del proponente
- Anexo 9 Relación de experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido – director de proyecto
- Anexo 10 Relación de experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido – coordinador técnico
- Anexo 11 Propuesta económica
- Anexo 12 Requerimientos técnicos ponderables
- Anexo 13 Apoyo a la industria nacional
- Anexo 14 Carta de aceptación de compromisos técnicos
- Anexo 15 Carta de compromiso del equipo de trabajo

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Abierta No. ____ de 2015

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Atentamente,

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

ANEXO No. 6
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término

de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes interviniieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° _____ de _____, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2015 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (____) del Círculo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (____:00 ____ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2015

TERCERO.- DURACION: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00%

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx
C.C.
xxxxxxxxx
C.C.

ANEXO No. 7
PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2015;
SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que como quiera que **EL PROPONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta número ____ de 2015, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROPONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2015.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ___ (____) días del mes de _____ de dos mil quince (2015).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E-mail:

ANEXO No. 8
RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Referencia: Invitación abierta No. _____ de 2015

CERTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. (DÍA/MES/AÑO)	OBJETO DEL CONTRATO (*)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (EN PESOS)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (EN SMMLV)	FOLIO (INGRESE EL NÚMERO DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA RELACIONADA LA EXPERIENCIA)	
								FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									

Nombre del proponente:	
Firma del representante legal:	
Cédula de Ciudadanía:	

NOTA: Si el proponente allega más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas. (*): Se debe incluir el objeto del contrato, tal y como aparece en la certificación anexa.

ANEXO No.9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO – DIRECTOR DE PROYECTO

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos:	
Perfil propuesto:	Director de proyecto
Tipo y n° documento de identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	

ESTUDIOS REALIZADOS

ÍTEM	PREGRADO	POSGRADO	OTROS
Título obtenido			
Institución			
Fecha de grado			
No. tarjeta profesional (Si se requiere)			

EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO	FUNCIONES	FECHA INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1					
2					
3					
4					
.					
.					
n					

YO, _____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como DIRECTOR DE PROYECTO en su propuesta, y participar dentro del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2015. En caso de ser adjudicatario, me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato. Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2015.

Firma:	
--------	--

NOTA. Como constancia de la información relacionada aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición (si se requiere)
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Fotocopia del documento de identificación
- Certificaciones laborales y demás documentos necesarios de acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos que se requieran para acreditar esta experiencia

ANEXO No.10
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO – COORDINADOR TÉCNICO

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos:	
Perfil propuesto:	Coordinador técnico
Tipo y n° documento de identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	

ESTUDIOS REALIZADOS

ÍTEM	PREGRADO	POSGRADO	OTROS
Título obtenido			
Institución			
Fecha de grado			
No. tarjeta profesional (Si se requiere)			

EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO	FUNCIONES	FECHA INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1					
2					
3					
4					
.					
.					
n					

YO, _____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como COORDINADOR TÉCNICO en su propuesta, y participar dentro del proceso de Invitación Abierta No. ___ de 2015. En caso de ser adjudicatario, me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato. Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ de 2015.

Firma:	
--------	--

NOTA. Como constancia de la información aportada los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición (si se requiere)
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Fotocopia del documento de identificación
- Certificaciones laborales y demás documentos necesarios de acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos que se requieran para acreditar esta experiencia

**ANEXO No. 11
PROUESTA ECONÓMICA**

Yo _____, en calidad de representante legal del oferente cuyos datos aparecen al final del presente anexo, presento propuesta económica por concepto del SERVICIO en desarrollo de las reglas de participación para la Invitación Abierta No. ___ de 2015, por el siguiente valor:

Valor de la Oferta incluido IVA hasta por COP\$ _____ (En números y en letras)

Este valor corresponde a la suma de los valores por tipo de estación y servicio (Σ) requerido por RTVC, así:

NÚMERO DE ESTACIONES (COLUMNNA 1)	ÍTEM (COLUMNNA 2)	VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA (COLUMNNA 3)	MESES DEL SERVICIO (COLUMNNA 4)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COLUMNNA 1 X COLUMNNA 3 X COLUMNNA 4)
3	MICROONDAS		22	
17	PRIMARIA ANALÓGICA		22	
18	PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT		22	
196	SECUNDARIA ANALÓGICA		22	
5	SECUNDARIA ANALÓGICA MÁS TDT		22	
1	CAN		22	
7	AM		22	
1	FM		22	
5	ESTUDIO DE RADIO		22	
				Σ

Nota 1: En la ejecución, el valor correspondiente al número de estaciones podrá cambiar (aumentar y/o disminuir) según las condiciones de operación (siniestros, planes de expansión, planes de reducción, cierres atribuibles a terminación de convenios de presencia en los terrenos donde se encuentran las estaciones, entre otros). Por esta razón, el valor del contrato podrá cambiar de acuerdo a la variación mensual en el número de estaciones. La cantidad y tipo de estaciones a operar por mes será informado por parte de RTVC a EL CONTRATISTA con el suficiente tiempo para que adelante todas las actividades logísticas del caso y que no se afecten los niveles de servicio contratados. RTVC se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de estaciones a operar por mes, en cualquiera de los tipos. EL CONTRATISTA no podrá dejar de operar una o más estaciones que hayan sido indicadas por RTVC por más de dos meses sucesivos, a riesgo de declarar un incumplimiento en el contrato. Pese a esto, se garantiza un mínimo de estaciones a operar por tipología, según la siguiente tabla:

TIPO DE ESTACIÓN	CANTIDAD
AM*	7
CAN*	1
Microondas*	3
Primaria analógica**	34
Primaria analógica más TDT**	
Secundaria analógica*	140
Secundaria analógica más TDT***	5
Estudio de radio*	5
TOTAL:	195

(*) Hasta el 5% menos

(**) Se garantiza un mínimo de 34 estaciones primarias a operar por mes entre PRIMARIAS ANALÓGICAS y PRIMARIAS ANALÓGICAS MÁS TDT

(***) Una estación secundaria analógica podrá convertirse a secundaria analógica más TDT.

Nota 2: Los precios por el servicio se mantendrán estables (no afectados por IPC, inflación u otras variables) durante la duración del contrato. Precios con IVA incluido. RTVC se reserva el derecho a incluir más estaciones por tipo para operar, y de incluir nuevos tipos de estaciones. Los precios ofertados en el presente anexo corresponden a lo definido a través de las reglas de participación como SERVICIO. El valor total del contrato (en caso de ser seleccionado) será ese valor del SERVICIO ofrecido (Σ) en el presente anexo (hasta) más lo definido como GASTO REEMBOLSABLE en las Reglas de participación (hasta).

Nota 3: La información a diligenciar en el presente anexo es: El valor de la oferta (en números y letras) y aquellas casillas de color blanco. El resto de información del anexo (incluidas las celdas sombreadas) no podrá ser objeto de modificación, alteración o adición de información que pudiera interpretarse como un condicionamiento de la oferta o que induzca al error por parte del equipo evaluador.

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre Nit:

Dirección

Ciudad. Teléfono Fax

E-mail:

NOTA: Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la Entidad para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO No. 12
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Yo _____, en calidad de representante legal del oferente cuyos datos aparecen al final del presente anexo, ofrezco los siguientes requerimientos técnicos ponderables en desarrollo de las reglas de participación para la Invitación Abierta No. ___ de 2015, así:

Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones primarias

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA
Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado a estaciones primarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos (Ver TABLA 1). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir	

Estudio de mediciones de intensidad de campo e interferencias actualizado estaciones secundarias

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA
Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura actualizado a estaciones secundarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos (Ver TABLA 1). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir	

Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones AM

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA
Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado a estaciones con equipos de transmisión de radio en AM (Ver TABLA 1). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir	

Estudio límites de exposición a CEM en estaciones primarias

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA
Realización de estudio de Límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, a estaciones clasificadas como primarias que cuenten con equipos de radio (Ver TABLA 1 del Anexo Técnico y Anexo No. 2 del Estudio Previo). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir	

Suministro e instalación de televisores en estaciones de la red

ÍTEM	CANTIDAD OFRECIDA
Suministro e instalación de televisores de 32", que cumplan con lo descrito en las resoluciones 4047 de 2012 y 4337 de 2013, de la CRC. RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones donde deberán ser instalados.	

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

NombreNit:

Dirección

Ciudad. TeléfonoFax

E-mail:

ANEXO No. 13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección

Coordinación de procesos de Selección.

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Referencia: Invitación Abierta No. ____ de 2015

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:

En caso de que el proponente sea de origen Nacional 100%	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	<input type="checkbox"/>
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal

Nombre:

C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre:

Nit:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

ANEXO No. 14
CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS

Ciudad y Fecha:

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre del oferente) manifiesto mi compromiso de cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las reglas de participación, incluido el anexo técnico, estudios previos y en los demás documentos del proceso que hacen parte integral de la Invitación Abierta No. _____ de 2015 en el contrato que resulte de la presente selección, cuyo objeto consiste en “Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico.”

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

ANEXO No. 15

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Yo, (nombre del profesional o persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el proponente), a (nombre del proponente) en el contrato que resulte de la Invitación Abierta No. ____ de 2015, cuyo objeto es “Prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección y el Anexo Técnico”, en caso de que este último resultare adjudicatario de la presente invitación abierta.

Firma del profesional